

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII EDICION DE 40 PÁGINAS APARECE LOS DIAS HABILIS	Salta, 10 de noviembre de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
N.º 9.864	Sr. JORGE ARANDA Interventor Federal Interino	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
HORARIO Para la publicacion de avisos en el BOLETIN OFICIAL. Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Prof. AMADEO R. SIROLLI Ministro Interino de Gobierno C.P.N. EDGAR I. FOMBELLA Ministro Interino de Economía Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Interino de Bienestar Social	ERNESTO S. CACCIABUE Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros 6 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	10 días		20 días		30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 3119 del 23-10-75 — Autorízase a la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrología para que en coordinación con la Dirección Gral. de Compras y Suministros y un funcionario del M. de Economía, procedan a la Compra Directa de material de laboratorio, aparato e Instrumentos Científicos ..

4011

	Pág.
M. de Economía Nº 3196 del 31-10-75 — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 3114 de fecha 22-10-75	4017
" " Nº 3204 " " — Declárase de interés provincial al XXV Congreso Mundial de la Publicidad a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires en el transcurso del año 1976	4017
" " Nº 3205 " " — Aprobar la reglamentación del Art. 3º inciso 6º del Decreto Nº 8145/70, de creación de la Dirección General de Administración de Personal	4018
" " Nº 3207 " " — Confírmase a partir del 1º de enero de 1975, al personal de Planta Permanente de la Imprenta de la Ex-Legislatura	4021
" " Nº 3211 " " — Créase la Oficina de Sumarios Administrativos dependiente de la Direc. Gral. de Administración de Personal	4023
M. de Gobierno Nº 3214 del 3-11-75 — Designase al Sr. Leoncio Máximo Rivas, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Viña	4023
" " Nº 3222 " " — Apruébanse los presupuestos de gastos y cálculos de recursos año 1975, de las Municipalidades y Comisiones Municipales del interior	4023
M. de Economía Nº 3228 " " — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto operativo asignado a la Caja de Previsión la suma de \$ 24.727.368,00	4027
" " Nº 3232 " " — Amplíase en la suma de \$ 39.000.000 el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública	4027
" " Nº 3239 del 4-11-75 — Insístese en el cumplimiento del decreto número 3232 de fecha 3-11-75	4028
M. de Gobierno Nº 3243 " " — Déjase establecido que el empleado de la Direc. Gral. de Investigaciones Antropológicas y Biológicas Sr. Angel Amadeo Longarte, desempeñará sus funciones en la Casa de Salta en la Capital Federal	4028

EDICTOS DE MINAS

Nº 22809 — Pedro César Díaz	4028
Nº 22808 — Leonardo Gurrieri	4029

LICITACION PUBLICA

Nº 22841 — Municipalidad de la ciudad de Salta. Lic. Nº 26/75	4029
Nº 22833 — Y.P.F. - Administración del Norte Lic. Números 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110	4029
Nº 22832 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 32/75	4029
Nº 22825 — A. G. A. S.	4030
Nº 22824 — Y. P. F. Administración del Norte, Lic. Nros. 65, 95, 73, 90, 94, 100 y 101	4030
Nº 22804 — Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA. Lic. Nº 3/75	4030
Nº 22783 — Y. P. F. Administración del Norte - Lic. Nros. 43, 44, 46, 49, 53, 60	4030
Nº 22746 — Y. P. F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/859/75	4030
Nº 22745 — Y. P. F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/858/75	4031

LICITACION PRIVADA

Nº 22842 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 50	4031
Nº 22831 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 49	4031

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 22826 — A. G. A. S.	4031
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 22844 — Carmen Rosa Sosa de Ramos	4032
Nº 22843 — Carreras Ramón Ermenegildo	4032

	Pág.
Nº 22840 — Delgado María Sócorro Mamani	4032
Nº 22839 — García Guillermo y García María Josefa Saravia de	4032
Nº 22838 — Ibáñez Clementina	4032
Nº 22836 — Antenor Armando Yañez	4032
Nº 22835 — Armando Romero	4032
Nº 22834 — Rufino Mamani	4032
Nº 22829 — Nicacio Mamani	4033
Nº 22819 — Marietta Oieni de Oieni	4033
Nº 22816 — Antonia María Benita Clemente	4033
Nº 22815 — Eusebia Gutiérrez de Reyes	4033
Nº 22813 — Daniel Bernabé Juárez	4033
Nº 22810 — López Eloy Carlos	4033
Nº 22801 — Trapano Antonio	4033
Nº 22798 — Achaval Elina Elisa	4033
Nº 22796 — Sara Esther Blasco	4033
Nº 22788 — Eva Rosa Guillén	4033
Nº 22786 — Samuel Benegas	4033
Nº 22779 — Benito Ramón Zerdán	4034
Nº 22768 — Laura Modesta Matthews de Herrera	4034
Nº 22766 — Lázaro Zerpa	4034
Nº 22758 — Leoncio Martínez Vargas	4034
Nº 22753 — Valdes Linares Víctor José	4034
Nº 22748 — Cristodulis Polixeni Mathiudakis Vda.	4034
Nº 22739 — Angela Sansó Garau de Roca	4034
Nº 22735 — Mercedes Gutiérrez de Molina	4034
Nº 22733 — Visitación Raquel Jurado	4034

REMATE JUDICIAL

Nº 22837 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Burgos Eligio Natal vs. Moreno Julio.	4035
Nº 22793 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dávalos Santos J. vs. López María Cristina Brandemburg de y otro	4035
Nº 22792 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tuya M. Cristina Muñoz de vs. Vaca Simón Firme y otro	4035
Nº 22781 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nebreda de Gutiez vs. Burgos Vicente	4035
Nº 22772 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz Julia vs. Cabezas Miguel	4035

CITACION A JUICIO

Nº 22799 — Pedro Antonio Hessling Aleman	4036
Nº 22795 — José Antonio Paez	4036
Nº 22785 — Tomás Santos	4036

POSESION VEINTENAL

Nº 22751 — Justiniano Saravia y Julián Aranda	4036
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 22846 — La Velóz del Norte S.R.L.	4036
Nº 22845 — Redinor S.R.L.	4037

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 22828 — Viñuales y Cía. S.A.	4038
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 22814 — Almacenes Sucesión Spiro Blajos	4038
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 22787 — Industria Lada	4039
---------------------------------	------

SECCION BALANCE

Pág.

Nº 22913 — Cooperativa de Crédito Salta Limitada

4040

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3119

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-0233/75.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el montaje, adquisición de equipos, mobiliario e instalaciones complementarias de los laboratorios químicos, petrográfico y mineralúrgico que funcionarán en el "Complejo Minero Castañares, con fondos provenientes del préstamo por la suma de \$ 3.900.000 otorgado por el Banco Regional de Desarrollo a favor de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 2513 de fecha 10-11-75 se autoriza a la Secretaría de Estado de Minería a utilizar el total del préstamo acordado en la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de los mencionados laboratorios;

Que al ser estos fondos provenientes de un préstamo acordado a favor de la Provincia, por la citada Institución crediticia genera gastos por intereses, y de no utilizarse en los términos contractuales corresponde su inmediata devolución;

Que por la naturaleza de los elementos a adquirir en su mayoría la importación y de técnica especializada, y ante la continua desvalorización del signo monetario, se hace necesario que esta compra sea realizada en forma directa;

Que ante la falta de proveedores especializados en nuestra Provincia resulta más conveniente requerir a los proveedores directos en la Capital Federal, para evitar así la intermediación y el consecuente encarecimiento;

Que de lo precedentemente expuesto se desprende la necesidad de autorizar la compra directa de estos elementos, constituyendo para ello una Comisión de Compras que se traslade a estos efectos a la Capital Federal, por cuanto en nuestra provincia es imposible realizar esta operación;

Por ello y atento a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 5, 30 vta. y 31 de estos obrados,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología para que en coordinación con la Dirección General de Compras y Suministros y un funcionario del Ministerio de Economía, procedan a la compra directa de material de laboratorio, aparatos e instrumentos científicos, cuyas especificaciones rolan

en las planillas adjuntas y que forman parte del presente decreto, y a la Contratación directa para el montaje y amoblamiento de los laboratorios químicos, petrográfico y mineralúrgico, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, que se realizará en la Capital Federal con un monto total de Tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000), con encuadre al Artículo 27 inc. a), c) y k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Créase una Comisión de Compras que será integrada por un funcionario del Ministerio de Economía, un funcionario de la Dirección General de Compras y Suministros y dos funcionarios de la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología a los efectos citados en el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía a designar por resolución a los funcionarios que integrarán la Comisión creada por el artículo segundo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Figuroa

Fombella

SECCION 1a.

Materiales de vidrio, porcelana y plástico

Item.	Cant.	Descripción
1	2	Picnómetro de 50 ml.
2	3	Picnómetro de 25 ml.
3	1	Destilador de agua nivel constante y refrigerante Friedrichs capacidad del balón 5.000 cc.
4	12	Cajas Petri, similar a la descripción Catálogo 3161 Pirex. Artículo Nº 42164.
5	6	Cápsulas de evaporación similar a la descripción Catálogo 3180 Pirex. Artículo Nº 42206.
6	6	Idem Item Nº 5. Capacidad 500 ml.
7	20	Cristalizador, similar a la descripción Catálogo 3140 Pirex. Capacidad 160 ml.
8	12	Idem Item Nº 7. Capacidad 170 ml.
9	6	Idem Item Nº 7. Capacidad 280.

Item.	Cant.	Descripción	Item.	Cant.	Descripción
10	100	Embudo cónico de 60º similar a la descripción Catálogo 6180 Pirex. Artículo Nº 40776.	40	10	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0403.
11	100	Idem Item Nº 10. Artículo número 40778.	41	30	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0403.
12	100	Idem Item Nº 10. Artículo número 40779.	42	30	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0406.
13	20	Idem Item Nº 10. Artículo número 40781.	43	30	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0408.
14	10	Erlenmeyer, similar a la descripción Catálogo 1980 Pirex. Artículo 42570.	44	30	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0409.
15	10	Idem Item Nº 14. Artículo número 42572.	45	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0501.
16	10	Idem Item Nº 14. Artículo número 42574.	46	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0502.
17	100	Erlenmeyers, similar a la descripción Catálogo H-050 IVA. Capacidad 25 ml.	47	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0503.
18	100	Idem Item Nº 17. Catálogo H-0502. Capacidad 25 ml.	48	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0504.
19	250	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0503. Capacidad 125 ml.	49	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0505.
20	100	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0204. Capacidad 200 ml.	50	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0506.
21	250	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0505. Capacidad 250 ml.	51	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0507.
22	100	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0507 ml.	52	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0508.
23	20	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0508. Capacidad 1.000 ml.	53	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0509.
24	10	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-0509. Capacidad 2.000 ml.	54	20	Idem Item Nº 39. Nº de Catálogo A-0510.
25	100	Idem Item Nº 17. Nº de Catálogo H-060.	55	20	Probeta graduada, similar a la descripción Catálogo 3075 Pirex. Artículo 44147.
26	20	Kitasato, similar descripción Catálogo 5340 Pirex. Artículo 40734.	56	10	Idem Item Nº 55. Artículo número 44147.
27	10	Idem Item Nº 25. Artículo número 40735.	57	15	Idem Item Nº 55. Artículo número 44148.
28	50	Matraz aforado, similar a la descripción Catálogo 5640 Pirex. Capacidad 10 ml.	58	30	Idem Item Nº 55. Artículo número 44151.
29	100	Idem Item Nº 28. Capacidad 25 ml.	59	30	Idem Item Nº 55. Artículo número 44152.
30	100	Idem Item Nº 28. Capacidad 50 ml.	60	10	Idem Item Nº 55. Artículo número 44153.
31	150	Idem Item Nº 28. Capacidad 100 ml.	61	4	Piseta similar a la descripción Catálogo 1661 Pirex. Artículo número 40242.
32	50	Idem Item Nº 28. Capacidad 200 ml.	62	4	Idem Item Nº 61. Artículo número 40246.
33	50	Idem Item Nº 28. Capacidad 250 ml.	63	10	Vaso de precipitación Griffin, similar a la descripción Catálogo 1.000 Pirex. Artículo Nº 40905.
34	100	Idem Item Nº 28. Capacidad 500 ml.	64	50	Idem Item Nº 63. Artículo número 40906.
35	10	Idem Item Nº 28. Capacidad 1.000 ml.	65	100	Idem Item Nº 63. Artículo número 40907.
36	10	Idem Item Nº 28. Capacidad 2.000 ml.	66	150	Idem Item Nº 63. Artículo número 42513.
37	30	Pesafiltro, similar a la descripción Catálogo 2145 Pirex., Artículo número 40293.	67	150	Idem Item Nº 63. Artículo número 42515.
38	10	Idem Item Nº 37. Artículo número 40303.	68	20	Idem Item Nº 63. Artículo número 42518.
39	10	Pipeta, similar a la descripción Catálogo A-0401 IVA.	69	20	Idem Item Nº 63. Artículo número 42520.
			70	1.000	Turbo de ensayo, similar a la descripción Catálogo Nº 8998 "CR".
			71	2	Microbureta, similar a la descripción Catálogo D-0103-T IVA.

Item.	Cant.	Descripción	Item.	Cant.	Descripción
72	1	Idem Item Nº 71. Nº de Catálogo D-0104-T.	102	30	Idem Item Nº 101, Nº de Catálogo 733.
73	2	Idem Item Nº 71. Nº de Catálogo D-0106-T.	103	30	Idem Item Nº 101, Nº de Catálogo 735.
74	20	Bureta, similar a la descripción Catálogo 0702-T IVA.	104	5	Embudo para filtración rápida al vacío, similar a la descripción Catálogo 401. Kartell.
75	15	Idem Item Nº 74. Nº de Catálogo C-0703-T.	105	10	Embudos Buchner, similar a la descripción catálogo 441. Kartell.
76	2	Idem Item Nº 74. Nº de Catálogo C-0704-T.	106	10	Idem Item Nº 105, Nº de Catálogo 443. Kartell.
77	1	Idem Item Nº 74 de Catálogo C-1201-VIC-T.	107	10	Discos para embudos Buchner, similar a la descripción Catálogo 839. Kartell.
78	1	Idem Item Nº 74. Nº de Catálogo C-1201.	108	10	Idem Item Nº 107, Nº de Catálogo 843.
79	1	Idem Item Nº 74. Nº de Catálogo C-1202.	109	1	Lavador automático de pipetas, similar a la descripción Catálogo 217. Kartell.
80	10	Varilla agitación (P.V.C.) similar a la descripción. Partell. Nº de Catálogo 497.	110	1	Cilindro para pipetas, similar a la descripción Catálogo 218. Kartell.
81	10	Idem Item Nº 80. Nº de Catálogo 498.	111	1	Cesto para pipetas, similar a la descripción Catálogo 219. Kartell.
82	10	Idem Item Nº 80. Nº de Catálogo 499.	112	20	Pinzas para buretas, similar a la descripción Catálogo 140. Kartell.
83	10	Barritas Magnéticas revestidas de Teflón similar a la descripción Catálogo 751. Kartell.	113	50	Porta embudos, similar a la descripción Catálogo 268. Kartell.
84	10	Idem Item Nº 83. Nº de Catálogo 756.	114	5	Trompa para vacío "Mary Jet", similar a la descripción Catálogo 830. Kartell.
85	10	Barritas Magnéticas con pivote central, similar a la descripción Catálogo 792. Kartell.	115	5	Válvula de no retorno para vacío, similar a la descripción Catálogo 418. Kartell.
86	4	Pipeteacor, similar a la descripción Catálogo 141. Kartell.	116	5	Pipetero circular, similar a la descripción Catálogo 265. Kartell.
87	2	Varilla magnética, similar a la descripción Catálogo 711. Kartell.	117	2	Escurreidor, similar a la descripción Catálogo 211. Kartell.
88	20	Vasos de precipitación de teflón, similar a la descripción Catálogo 717. Kartell.	118	5	Frascos lavadores, similar a la descripción Catálogo 180. Kartell.
89	20	Idem Item Nº 88. Nº de Catálogo 718.	119	5	Idem Item Nº 118, Nº de Catálogo 182.
90	20	Idem Item Nº 88. Nº de Catálogo 718.	120	3	Idem Item Nº 118, Nº de Catálogo 183.
91	10	Idem Item Nº 88. Nº de Catálogo 721.	121	10	Cepillos, similar a la descripción Catálogo 260. Kartell.
92	10	Idem Item Nº 88. Nº de Catálogo 723.	122	10	Idem Item Nº 121, Nº de Catálogo 261.
93	5	Bidón con Robinete, similar a la descripción Catálogo 188. Kartell.	123	10	Idem Item Nº 121, Nº de Catálogo 263.
94	2	Bidón con salida inferior para tubo de goma, similar a la descripción Catálogo 387. Kartell.	124	5	Crisoles de porcelana, forma mediana, interior y exteriormente esmaltados. Capacidad 3 cm3.
95	30	Frascos de boca angosta de Teflón, similar a la descripción Catálogo 747. Kartell.	125	10	Idem Item Nº 124. Capacidad 10 cm3.
96	20	Frascos rectangulares, similar a la descripción Catálogo 61. Kartell.	126	20	Idem Item Nº 124. Capacidad 20 cm3.
97	20	Idem Item Nº 96, Nº de Catálogo 613.	127	5	Idem Item Nº 124. Capacidad 30 cm3.
98	50	Frascos con tapón cónico, similar a la descripción Catálogo 242. Kartell.	128	5	Idem Item Nº 124. Capacidad 65 cm3.
99	50	Idem Item Nº 98, Nº de Catálogo 244.	129	20	Crisoles de porcelana, forma baja sin tapa. Capacidad 30 cc.
100	4	Cesto para escusado, similar a la descripción Catálogo 742. Kartell.	130	10	Crisoles para filtrar, con cápsula ignición de porcelana. Porosidad ancha. Capacidad 25 cc.
101	30	Frasquitos tapa plug, similar a la descripción Catálogo 731. Kartell.	131	10	Crisol Gooch, de porcelana. Capacidad 20 cc.

Item.	Cant.	Descripción
132	10	Crisol Gooch, de porcelana. Capacidad 50 cm ³ .
133	2	Desecador con tapa para vacío con llave, similar a la descripción Catálogo 3121, Pirex.
134	4	Placas para desecador de porcelana. Diámetro 300 mm.
151	2	Balón de destilación, similar a la descripción Catálogo 4620, Pirex. Capacidad 500 ml.
152	2	Idem Item Nº 151. Capacidad 1,000 ml.
153	2	Idem Item Nº 151. Capacidad 2,000 ml.
154	3	Refrigerante Graham, similar a la descripción Catálogo 2505, Pirex. Largo útil 30 mm.
155	1	Aparato Kipp, similar a la descripción Catálogo 1750, Pirex.
156	1	Calómetro tipo Schroedter o Liebig, similar a la descripción Catálogo R-0101 IVA.
157	1	Calómetro tipo Geissler, similar a la descripción Catálogo R-0201 IVA.
158	30	Robinete, similar a la descripción Catálogo M-0103 IVA.
159	20	Robinete para vacío, similar a la descripción Catálogo M-1007 IVA.
160	3	Robinete de agua, similar a la descripción Catálogo M-2003 IVA.

SECCION 2a.

Material Conexo

Item.	Cant.	Descripción
1	15	Soporte de hierro, longitud 70 cm. con base y acople unión roscada.
2	40	Nuez para soporte.
3	40	Doble nuez para soporte.
4	20	Trípode de 30 cm. de altura.
5	30	Tela metálica con amianto para trípode Item 4.
6	30	Triángulo soporte refractorio diversas medidas.
7	10	Pinzas metálicas de acero inoxidable.
8	10	Pinzas Offman.
9	10	Pinzas de Mohr.
10	10	Mecheros Bunsen, para gas envasado.
11	5	Mechero tipo característica número 661030. Catálogo Mathosan Científic.
12	5	Idem Item Nº 11. Características Nº 6610-40.
13	2	Mortero presión, de acero de 28 mm. de diámetro.
14	10	Pinza para crisol de 50 mm.
15	10	Pinza para crisol de 200 mm.
16	1	Crisol de níquel con tapa, capacidad aproximada 15 cc. Diámetro 30 mm. Profundidad 30 mm.
17	1	Crisol de níquel, capacidad 30 cc. Diámetro 40 mm. Profundidad

Item.	Cant.	Descripción
18	1	40 mm. Heladera de 12 pies.
19	1	Crisól de platino con tapa, capacidad 15 cc. Diámetro 32 mm. Profundidad 26,5 mm. Peso aproximado de 13 grs. Peso aproximado de la tapa 4,7 grs.
20	10	Crisoles de acero, capacidad 20 cc. Profundidad 31 mm. 41 mm. de diámetro.
21	10	Cajón de 100 unidades papel filtro tipo Whatman 42. Diámetro 9 cm.
22	10	Idem Item Nº 21. Diámetro 15 mm.
23	2	Densímetros para líquidos pesados en grados Boumè de 0 a 70.
24	2	Densímetros para líquidos livianos en grados Boumè de 0 a 20 o máximo de 0 a 40º Boumè.
25	1	Densímetro para medición de peso específico graduado en gramos por cc. 0,700 a 0,800 gr/cc.
26	1	Idem Item Nº 25. Graduado de 0,800 a 0,900 gr/cc.
27	2	Idem Item Nº 25. Graduado de 0,900 a 1,000 gr/cc.
28	2	Idem Item Nº 25. Graduado de 1,000 a 1,100 gr/cc.
29	2	Idem Item Nº 25. Graduado de 1,100 a 1,200 gr/cc.
30	1	Idem Item Nº 25. Graduado de 1,200 a 1,400 gr/cc.
31	1	Idem Item Nº 25. Graduado de 1,400 a 1,600 gr/cc.
32	2	Juego de tamices de la serie Tyler de diámetro Standard, construido en chapa de bronce como mínimo, con las siguientes mallas: 3, 4, 10, 20, 40, 60, 100, 150, 200, 325, con tapa y fondo.
33	1	Vibrador mecánico para tamices, de diámetro de 200 mm. o más, accionado a corriente eléctrica 220 V. C. A.
34	1	Juego de 10 espátulas para laboratorio de diversas medidas.
35	1	Reloj para laboratorio con alarma graduable de 100-200 mm. de diámetro a cuerda graduado en 0-60/1 con indicador de segundos y acumulador de minutos.
36	2	Reloj cronómetro ampolla a cuerda graduada en 30 segundos por vuelta.
37	5	Termómetro de vidrio a mercurio, escala graduada en centígrados, largo aproximado 300 mm. con escala mínima de 1º C de 10 a 110º C.
38	5	Idem Item Nº 37 de 0 a 250º.
39	2	Idem Item Nº 37 de 0 a 366º C.
40	2	Idem Item Nº 37 de 10 a 50º C.
41	1	Balanza de Mohr, para medir densidad completa.
42	1	Perforadora mecánica de Tapones, completa.

SECCION 3a.

EQUIPOS

Item.	Cant.	Descripción	Item.	Cant.	Descripción
1	1	Centrifuga de pie, con suspensión antivibratoria, llave selectora de 6 puntos, velocidad máxima 8.000 r.p.m. Motor montado en suspensión antivibratoria flotante, aislado mecánicamente del cuerpo de la máquina. Provista de reloj interruptor de parada automática, graduado en minutos y lámpara piloto, con diferentes calezales y accesorios.			
2	1	Destilador para agua eléctrico, tipo hongo con resistividad programada a 1.000 Hertz superior a 500.000 ohms a 20°C. Nivel constante para ventilación automática, purgador automático de espuma, llave de desagote y purga que permite evacuación total del agua de la caldera. Calefacción eléctrica blindada en vainas metálicas, estañadas, lámpara piloto de control. Rendimiento de 10 lts. hora, con un consumo de 7.000 w.	8	1	Baño de arena, calentamiento eléctrico, con corriente alternada 220 V., monofásica de 58 cms. de largo, 38 cms. de ancho y 32 cms. de alto.
3	1	Plancha calefactora oscilante de aluminio pulido, con borde para impedir derrame. Calefacción eléctrica con corriente alternada monofásica 220 v. Llave de 5 puntos de corte automático y luz piloto, temperatura máxima 250°C, alcanzable en 30'. Medida: 58 cms. de largo por 38 cms. de ancho y 32 cms. de alto.	9	1	Bomba neumática para alto vacío. Presión residual de vacío 0,005 a 0,1 mm. de hg. Desplazamiento máximo de 9 m ³ hora, presión 1 kg. con 0,7 lt. de aceite con recirculación o cambio automático de aceite, con el sistema "air bellats" y refrigeración en recámara. Con sistema de émbolo de 500 a 650 r.p.m. de polea, 250 y un motor de 0,5 hp, y diámetro de conexión de vacío de 13 mm.
4	2	Agitador magnético con placa calefactora Exterior en aluminio fundido. Regulación de la agitación de 0 a 2.000 r.p.m. con encendido de luz piloto. Regulación automática de temperatura con encendido de luz piloto permanente e intermitente. Placa calefactora de acero inoxidable consumo de la placa 2.000 W. Ancho 156 mm. largo 210 mm. y alto 155 mm.	10	1	Equipo para baño-maría, rectangular con 6 agujeros de 100 mm. aproximadamente c/u. con arandelas para distintos alimentadores de 220 V. C. A., provisto de termostato regulador.
5	2	Agitador magnético. Superficie de apoyo de acero inoxidable de 100 mm. de diámetro, llave interruptora luz piloto. Ancho 113 mm. largo 160 mm. alto 100 mm. regulación de la agitación de 0 a 2.000 r.p.m.	11	1	Balanza Granataria. Alcanos de la pesada 3.000 grs. Alcance de la tara con indicación de la misma 1.000 grs. Carga máxima admisible 5.000. Alcance a la escala 1.000 grs. Paso consecutivo de las cifras en la escala de proyección 10 grs. Paso consecutivo de la cifra en el Micrómetro 0,1 grs. Desviación normal (Reproducibilidad) 0,05 grs.).
6	1	Horno Mufla, hasta 1150°C. Gabinete. Chapa de hierro y esmaltada a fuego. Puerta volcable de acero inoxidable, con manija de contrapeso con aislación dieléctrica. Mufla de material fractorio resistencia de alambre.	12	1	Balanza Analítica. Capacidad de carga 160 grs. Indicación del peso = 0,01 mg. Desviación Standard 0,50 mg. Carga máxima 214 grs. Cámara de pesada, Base 170 x 200 mm. Compensación de tara puente a cero de la escala 0,1 grs. Con sistema de frenado del plato.
7	1	Estufa de secado, con puerta de desplazamiento suave, con buerlete de amianto cuadrado, sistema	13	1	Báscula hasta 50 kgs.
			14	1	Peachimetro Analítico. Escala de P.H. de 0 a 4 por 6,2 de lectura

Ítem.	Cant.	Descripción
		directa de PH completo con 5 electrodos de repuesto para funcionar a batería recargable.
15	1	Lupa binocular, con platinas para objetos de hasta 200 mm. de diámetro con aumento variable por 10, 50, 150.
16	1	Micro pulverizador a disco para laboratorio, para la pulverización de rocas y muestras de minerales.
17	1	Calculadora electrónica para escritorio, similar a tipo TI-4.000 Texas Instrument.
18	1	Máquina de escritorio, para 120 espacios. Mecánica.
19	1	Trituradora a mandíbula de aproximadamente 12 x 14 cms., 500 kgs. de peso y 5 HP.
20	1	Trituradora de rodillo de aproximadamente 23 cms. x 14 cms. de 750 kgs. y 1,5 HP.
21	1	Trituradora a mandíbula de aproximadamente 5 cms. x 7 cms. Peso de 150 kgs. 1 HP.
22	1	Pulverizador tipo Mc Cool, similar Denver, 9½ kgs.
23	1	Zaranda vibratoria, 2 puentes de aproximadamente 28 cms. x 56 cms. Peso 132 kgs. y 0,5 HP.
24	1	Mostrador tipo Jonez de 23 cms. x 40 cms.
25	1	Molino de bolas para laboratorio de 26 x 35 cms. de 220 kgs. y 0,25 HP.
26	1	Molino de barras de laboratorio de 16 cms. x 32 cms. de 235 kgs. y 0,5 HP.
27	1	Filtro a vacío similar tipo Denver de 75 kgs.
28	1	Filtro a presión contrabalanceado de 26 cms.
29	1	Bomba compresor para el filtro con 4 frascos peso 125 kgs. de 0,75 HP.
30	1	Estufa de secado de muestra infrarrojo, al vacío, de acero inoxidable, tipo Ionomex o similar.
31	1	Vibrador de zaranda tipo Rot-Tap.
32	1	Juego de zaranda standard de 27 cms.
33	1	Juego de rodillos agitador de botellas de 200 kgs. de peso y ¼ HP.
34	1	Mesa tipo Wilfley de laboratorio de 165 kgs. de potencia, ¼ HP.
35	1	Jig tipo Denver mineral jig con dos tolvas, de 20 kgs. de peso.
36	1	Celda de flotación para laboratorio de 500 gramos, de 100 kgs. de peso y ¼ HP.
37	2	Separador electromagnético de 300 kgs. de peso y ½ HP.
38	1	Separador eléctrico para laboratorio.
39	1	Clasificador hidráulico a espiral para laboratorio.
40	1	Bomba de arena para laboratorio.

Item.	Cant.	Descripción
41	1	Espectro fotómetro de absorción atómica, red de difracción de 32 x 32 de 1.200 líneas mm., con blases a 3.000 Aº. Distancia 250 mm. Rango 1.800 a 10.000 Aº. Apertura focal 17.2. Combustible: Acetileno, propano, butano, hidrógeno. Soporte u óxido nítrico. Módulo de lectura digital. Registrador gráfico. Dispositivo de barrido automático. Dispositivo de emisión y diferentes quemadores. Módulo de corrección automática de la línea de base. El espectro fotómetro provisto deberá ser entregado completo listo para funcionar, incluyendo como mínimo los siguientes elementos: 2 tubos de acetileno grandes con válvula reductora con dos manómetros aptos para el equipo. 2 tubos de óxido nítrico idem anterior con válvulas reductoras y manómetro. 1 compresor de aire adecuado a necesidad del equipo provisto de filtro de aire, reductor de presión y manómetro. 1 lámpara para manganeso 1 " " antimonio 1 " " plata 1 " " plomo 1 " " cinc 1 " " cobre 1 " " arsénico 1 " " oro 1 " " boro 1 " " hierro 1 " " molibdeno 1 " " níquel 1 " " estaño
42	1	1 máquina para cortar roca, con todos los repuestos y accesorios lista para funcionar, modelo de mesa, para uso en laboratorio petrográfico, accionada con motor eléctrico para 220 V. C. A., 50 ciclos. Agregar especificaciones de detalle y folletos.
43	1	Máquina pulidora de muestra con hasta 3 (tres) unidades pulidoras de mesa, con todos sus accesorios y repuestos más necesarios, accionada por motor eléctrico de 220 V, C. A., 50 ciclos. Deberán imprescindiblemente agregarse detalles y especificaciones, y en lo posible por folletos.
44	1	Un microscopio calco-petrográfico de características similares al epimicroscopio MPIVAL, completo con todos sus accesorios. En este ítem puede proponerse alternativa pero en cada caso deberá dejarse alternativa, pero tam-

Item.	Cant.	Descripción
		bién es conveniente dejar perfecta e indubitavelmente aclarado el tipo, características técnicas y detalles (incluyendo folletos) o elementos ofrecidos.
1	2	Escritorios con 6 cajones c/uno, con cerradura, tapa rectangular de 1,80 x 1 m.
2	5	Escritorios ídem anterior pero de 1,60 x 0,60 m.
3	20	Escritorios metálicos de 4 cajones de 1,40 x 0,70 m.
4	20	Escritorios c/3 cajones y tapa de 1,10 x 0,70 m.
5	7	Sillas giratorias con posabrazos.
6	30	Sillas giratorias.
7	60	Sillas fijas.
8	20	Mesas metálicas de 1,80 x 1,20 de 2 puertas con cerraduras.
9	15	Mesas metálicas p/mecanógrafas tipo rodante.
10	20	Ficheros archivo metálicos para carpetas colgantes tamaño oficio de 4 cajones y llave.
11	6	Mesitas para teléfono.
12	10	Sillones fijos para oficina.
13	2	Mesas para reuniones de 2,50 x 1,00 m.
14	6	Máquinas de escribir de 90 espacios.
15	3	Máquinas de escribir de 120 espacios.
16	6	Calculadoras electrónicas de bolsillo tipo Inst. SR - H.
17	2	Calculadoras de mesa impresoras.

ARANDA (Int.)

Fombella (Int.)

Salta, 31 de octubre de 1975.

DECRETO Nº 3196

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11134/75.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al Decreto Nº 3114 de fecha 22-10-75, en su dictamen número 18.223; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del referido decreto, se hizo en base a la necesidad impostergable de liquidar las remuneraciones del mes de octubre con los incrementos provisorios surgidos por aplicación del Decreto Nacional Nº 2080/75, circunstancia que se ratifica en el Acta de fecha 18-9-75 a que se hizo mención en el 2º Considerando del decreto observado, donde se expresa que el Tesoro Nacional remesará a los Gobiernos Provinciales los fondos necesarios y suficientes para que el pago de las mejoras salariales se efectivice en el corriente mes;

Que además, es de público conocimiento que el país atraviesa por una situación de grave emergencia económica, lo que hace imprevisible detectar acontecimientos o situaciones diversas, entre ellos, las previsiones presupuestarias, razón por la

cual la Intervención Federal entiende que si hay encuadramiento en el inciso d) del Artículo 8º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que en cuanto a que no se cuenta con la seguridad de obtener los recursos a cargo del Tesoro Nacional, se pueden citar los decretos provinciales números 430/75, 1825/75, 1853/75, 2218/75, 2104/75, 2238/75 y 2575/75, que dispusieron mejoras salariales que si bien no especificaban la provisión de recursos reales, esas mejoras se abonaron con las remesas adicionales recibidas en términos provenientes del Gobierno Nacional;

Que el Gobierno de la Intervención Federal, consustanciado con la necesidad de abonar a sus agentes las nuevas remuneraciones en tiempo oportuno como una manera de evitar un mayor deterioro de los salarios reales, dispuso dictar el decreto cuestionado, ya que por otra parte, dilatar la liquidación un mes más provocaría que los reajustes desde junio del año en curso se abonen recién a partir de abril de 1976, según lo convenido por las partes signatarias del acta a que se hace referencia en el 1º Considerando de este decreto;

Que por último, la ampliación presupuestaria contenida en el Artículo 9º del decreto observado, es la única posibilidad de habilitar los créditos que permitan imputar los pertinentes libramientos de pago, ya que las partidas del rubro "Personal" autorizadas por el Decreto-Ley Nº 12/75 no incluyen obviamente los mayores requerimientos de asignación por cuanto la política salarial es dirigida por el Gobierno Nacional, quien debe proporcionar a los estados provinciales los elementos legales que les permitan reforzar sus presupuestos, motivo por el cual de no haberse dictado el decreto en cuestión, no será posible abonar las remuneraciones del mes en curso con el consiguiente problema social que ello significaría;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 86 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972):

El Interventor Federal Interino en la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3114 de fecha 22/10/75.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Fombella

Sirioli

Rallé

Salta, 31 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3204

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-11048/75.

VISTO lo solicitado por el Comité Ejecutivo del XXV Congreso Mundial de la Publicidad en el sentido de que se declare de interés provincial a dicho Congreso, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires en el transcurso del año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1602/74, el Gobierno de la Nación declaró de interés nacional al XXV Congreso Mundial de la Publicidad, con amplia exposición de consideraciones sobre el importante rol que juega la publicidad en el acercamiento de los pueblos;

Que el Gobierno de la Intervención de esta Provincia, acoge con especial beneplácito la determinación de haberse elegido a nuestro país como sede del próximo Congreso Mundial de la Publicidad;

Que la presencia de la Provincia en tan trascendente evento, representada en la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de la Publicidad, reconoce la legitimidad de la labor que en su ámbito se ha desarrollado en la materia, con los consiguientes beneficios para todos los sectores que conforman la economía regional, lo que el Gobierno de la Intervención se complace en destacar;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al XXV CONGRESO MUNDIAL DE LA PUBLICIDAD a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires en el transcurso del año 1976.

Art. 2º — Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Dirección Provincial de Turismo, tomar la participación que le sea requerida en todos los actos relativos al citado Congreso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Fombellá

Sirólli

Álvarez

Salta, 31 de octubre de 1975.

DECRETO Nº 3205

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10577/75.

VISTO que el Artículo 3º Inciso 6º del Decreto Nº 8145/70, de creación de la Dirección General de Administración de Personal, determina la competencia de este organismo, "Realizar el estudio integral y permanente de las necesidades de adiestramiento y capacitación y formular programas de cursos específicos, promoviendo la ejecución de los mismos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inciso, no cuenta hasta el presente con una reglamentación específica que determine la metodología a seguir para lograr un real ordenamiento administrativo y funcional;

Que no obstante ello, la Dirección General de Administración de Personal, ha procedido desde su creación a la organización y dictado de cursos conforme a los requerimientos del momento;

Que el Gobierno de la Intervención Federal considera oportuno dictar el instrumento legal, mediante el cual se dé forma orgánica a este sector; dirigido al desarrollo integral del personal que compone los distintos sectores de la Administración Pública Provincial en sus diversas áreas y niveles;

Que la complejidad y diversidad de funciones que día a día absorbe la Administración, determinan la impostergable necesidad de contar con personal capacitado para el manejo de las misiones del Estado en todos sus niveles, inspirada en estudios permanentes, coherentes y prácticos acomodados a nuestra realidad socio-económica;

Que esta Formación y Perfeccionamiento de los agentes estatales de y en servicio, debe concretarse con continuidad a través del Organismo competente, coordinando su implementación con el desarrollo de una real Carrera Administrativa, acorde con los distintos niveles de la jerarquía administrativa;

Que esta medida responde totalmente a los objetivos nacionales incorporados al Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional, cuando interpreta la función del Estado dirigida hacia la concreción de las aspiraciones de la mayoría, incorporada al mismo en otros, en los siguientes términos: "Un elemento fundamental para la eficiencia del Sector Público, es la capacidad técnico-administrativa del personal del Estado". "También y de manera principal implica un cambio de la imagen que la sociedad tiene del empleo público. Lograr prestigiar la función pública sobre la base de una mayor eficiencia y de un más armonioso ensamble con la evolución del país, es una condición ineludible". "Esto exige diseñar y ejecutar cambios en las estructuras administrativas con la adopción de políticas de recursos humanos que tienden a dotar a los mismos de mayor efectividad a través de la **capacitación permanente**". "En cuanto a la capacitación del personal del Estado, se deberá atender principalmente a los requisitos funcionales de la carrera administrativa, abarcando la formación y perfeccionamiento de los agentes de todo el Sector Público";

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aprobar la reglamentación del Artículo 3º, inciso 6º del Decreto Nº 8145/70, de creación de la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de regularizar el desenvolvimiento del área de Formación y Perfeccionamiento para el personal de la Administración Pública Provincial, el que queda redactado en los siguientes términos:

CAPITULO I**Carácter, Misión y Funciones**

- 1º El área de Formación y Perfeccionamiento, funcionará bajo la denominación de Centro de Formación y Perfeccionamiento para el personal de la Administración Pública Provincial, el que dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección General de Administración de Personal.
- 2º El Centro de Formación y Perfeccionamiento, será el ente provincial centralizador y

rector de las actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas a los agentes del Estado Provincial, con excepción de las relacionadas a los Sectores Docentes, Seguridad y Defensa y Salud Pública en sus áreas específicas.

3º El Centro de Formación y Perfeccionamiento tendrá como misión: Programar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de Formación y Perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial en todas sus áreas y niveles, con las excepciones previstas en el punto 2º.

4º Serán sus funciones:

1. Programar y aplicar pruebas colectivas para el ingreso a la Administración Pública Provincial, y para las promociones en su jerarquía administrativa.
2. Realizar el estudio integral y permanente de las necesidades de capacitación en todos los niveles y áreas que componen la estructura administrativa.
3. Determinar prioridades en base a las necesidades que se detectan y estructurar planes permanentes de Formación y Perfeccionamiento.
4. Proyectar, implementar y evaluar programas de Cursos de formación de y en Servicio para todas las áreas comprendidas en la Administración Pública Provincial, a efectos de lograr la real adecuación del empleado a su tarea.
5. Proyectar, implementar y evaluar Cursos de Formación comprendiendo en ellos todas las funciones, ramas y disciplinas de la Administración Pública Provincial, con cuya certificación se acreditará la competencia cualitativa del agente para el desempeño de su función.
6. Proyectar, implementar y evaluar, Cursos de Perfeccionamiento de y en Servicio, destinados a la actualización permanente de los agentes para el desempeño de sus funciones, acorde con el avance tecnológico y científico y con la introducción de nuevos servicios en el campo de la Administración Pública Provincial.
7. Proyectar, implementar y evaluar, cursos obligatorios de formación para acceder a los niveles de jefaturas medias y superiores de la jerarquía administrativa.
8. Promover el dictado y organización de: Conferencias, reuniones, seminarios, coloquios, jornadas, congresos, simposios, etc. y en general, todas las actividades que contribuyen a incrementar los conocimientos y experiencias de los funcionarios y empleados del Estado Provincial, a nivel nacional e internacional.
9. Realizar y promover estudios y trabajos de investigación, sobre los distintos aspectos de la Administración Pública Provincial y su relación con los del orden nacional e internacional.
10. Efectuar la publicación de estudios y

trabajos dirigidos a los funcionarios y empleados del Estado.

11. Mantener relaciones con instituciones públicas y privadas; provinciales; nacionales y extranjeras para el intercambio de publicaciones e informaciones sobre la realidad administrativa actual.
12. Centralizar la información relativa a becas, para realizar estudios en instituciones nacionales o extranjeras y asesorar al Poder Ejecutivo sobre su otorgamiento.
13. Concertar con otros organismos o entidades, la celebración de cursos específicos de formación o perfeccionamiento.
14. Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley de Formación Continua.
15. Realizar cursos destinados conjuntamente a funcionarios públicos y privados a fin de lograr el conveniente intercambio de formación y experiencias. Estos cursos se efectuarán previo convenio y afectación presupuestaria a los respectivos entes privados.

CAPITULO II

De su organización

- 5º El Centro estará estructurado con las siguientes unidades organizativas básicas: La Dirección, la Junta General de Colaboradores, la Secretaría Académica, el Consejo de Profesores y la Biblioteca.

CAPITULO III

De la Junta General de Colaboradores Integración

- 6º La Junta General de Colaboradores, estará integrada por:
- Un representante de cada una de las áreas Ministeriales y de Secretaría General de la Gobernación, los que deberán ser personal de carrera de máximo nivel y de reconocida competencia administrativa.
 - Tres representantes de la entidad gremial mayoritaria de la Provincia, los que representarán a las distintas áreas y núcleos comprendidos en el personal de la Administración Pública Provincial.
 - Tres representantes del Consejo de Profesores, designados de una terna a propuesta de éste.
 - El Secretario Académico.
 - El Director del Centro.
 - Con excepción del Director y del Secretario Académico los demás miembros de la Junta serán designados por las autoridades competentes, mediante decreto del Poder Ejecutivo y durarán en el ejercicio de sus funciones dos (2) años, al margen de las que le correspondan por su función permanente. Podrán ser reelectos mediante un período intermedio.
- 7º Serán sus funciones:
1. Aprobar anualmente el plan general de actividades del Centro.

2. Asesorar a la Dirección en los asuntos que revistan mayor importancia para el cumplimiento de los fines del organismo.
3. Aprobar la Memoria Anual relativa al desarrollo de las actividades del Centro.
4. Proponer los vocales integrantes de los jurados para las pruebas de selección del personal del Estado para el ingreso y escalonamiento en la carrera jerárquica.
5. Velar por la aplicación de la Ley de Formación Continua.
6. Proponer a la Dirección los instructores que se seleccionarán de los cuadros de la Administración Pública Provincial y que actuarán como profesores de las materias incluidas en los distintos cursos, relativos a temas de neta competencia administrativa o técnica, los que pasarán a formar parte del Consejo de Profesores como miembros permanentes.

Funcionamiento

- 9º La Junta de Colaboradores, sesionará por lo menos una vez por mes y además siempre que le proponga el Director del Centro. Las acciones y acuerdos de la Junta se registrarán en un Libro de Actas que se habilitará expresamente para ese fin. Los actos que involucran Resolución se concretarán a través de la Secretaría de la Dirección General de Administración de Personal.

CAPITULO IV

Del Consejo de Profesores

Integración

- 9º El Consejo de Profesores estará integrado por el Secretario Académico y por todos los docentes que se integran al Centro. Ejercerá la Presidencia uno de sus miembros en forma rotativa el que será seleccionado por simple mayoría de votos de los integrantes del mismo. Durará en el desempeño del cargo dos años. Podrá ser reelegido mediante un período intermedio.
- 10º Serán sus funciones:
1. Desarrollar las tareas docentes, de investigación y de participación en la selección de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, como parte de los jurados correspondientes.
 2. Colaborar en otras tareas propias del Centro que les fuera encomendada por el Director.
 3. Proponer a la Secretaría Académica los programas generales y analíticos de las materias que le competen.
 4. Ejercer en caso de que les sea encomendable, la dirección o coordinación de cursos, seminarios, jornadas, etc., que les encomendará la Dirección volando por su total y eficiente desarrollo.

Clases de Docentes

- 11º El Consejo estará integrado por:
1. Numerarios: full-time
part-time
 2. Extraordinarios.
 3. Instructores: Full-time
part-time
- 12º Los profesores numerarios constituirán el personal docente de carácter permanente del Centro y estarán obligados al cumplimiento de las jornadas que se determine por reglamentación.
- 13º Los profesores numerarios serán designados previo concurso de antecedentes y oposición.
- 14º Los profesores extraordinarios serán nombrados en casos especiales, a propuesta de la Junta General de Colaboradores entre aquellas personas de reconocido prestigio y que hallan colaborado con el Centro asiduamente en sus tareas docentes.
- 15º Los Instructores serán designados de las filas de la Administración Pública Provincial a propuesta de la Junta General de Colaboradores y se desempeñarán como docentes en aquellas materias que por su carácter, respondan a necesidades puramente administrativas o técnico-administrativas.
- 16º Los integrantes del cuerpo docente tendrán carácter de permanente, como miembros del Centro y participarán de su gobierno a través de tres representantes en la Junta General de Colaboradores.

CAPITULO V

Del Director

- 17º La Dirección del Centro será ejercida por el Director de la Dirección General de Administración de Personal.
- 18º Serán sus funciones y atribuciones:
1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rijan la Institución y los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Junta General de Colaboradores, así como someter a la probación de la misma, con la antelación suficiente, el Plan Anual de Trabajo y la Memoria de cada año académico.
 2. Representar al Centro en su relación con todos los organismos oficiales y privados, dictando las resoluciones necesarias.
 3. Elevar al Poder Ejecutivo Provincial, las propuestas que estime conveniente para el desarrollo de las actividades del Centro.
 4. Presidir por sí o por delegación, los jurados para la selección del personal, para el ingreso a la Carrera Administrativa y para el ascenso de éstos en su escala jerárquica.
 5. Proponer al Poder Ejecutivo los vocales que integrarán los jurados de selección.
 6. Expedir y firmar los certificados y diplomas que acrediten los estudios realizados en el Centro.
 7. Elevar al Poder Ejecutivo los resulta-

- dos de las pruebas de selección, para la oportuna designación de los seleccionados para ocupar cargos en el Estado Provincial.
8. Presidir la Junta General de Colaboradores.
 9. Ordenar gastos e inversiones del organismo.
 10. Actuar con las atribuciones del cargo, como superior jerárquico de todo el personal del Centro.
 11. Impulsar, orientar y coordinar las unidades que integran el Centro, dictar las normas, reglamentos e instrucciones para su normal funcionamiento.

CAPITULO VI

De la Secretaría académica

- 19º El Cargo de Secretario Académico será ejercido por el funcionario de la Dirección General de Administración de Personal, responsable del área de Formación y Perfeccionamiento.
- 20º Será de competencia de la Secretaría Académica:
 1. Preparar la programación y llevar a cabo la organización de las tareas de selección, formación y perfeccionamiento del personal del Centro.
 2. Preparar la programación de los cursos y enseñanzas que competen al Centro y asegurar su desarrollo integral, a cuyos efectos contará con el personal necesario bajo su dependencia.
 3. Proponer y en su caso aprobar la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades del Centro que estime conveniente o que le fuera propuesta por los docentes del mismo.
 4. Velar por el normal desenvolvimiento de la Biblioteca del Centro.
 5. Secundar al Director de la Dirección General de Administración de Personal en todo lo referente a la gestión y desarrollo del Centro.

CAPITULO VII

De la Biblioteca

- 21º La Biblioteca del Centro, dependerá jerárquicamente de la Secretaría Académica, estará a cargo de un bibliotecario designado expresamente a tal fin y se especializará en Administración Pública y materias afines.
- 22º Serán sus funciones:
 1. Mantener permanentemente organizado, con un sistema adecuado, todo el material Bibliográfico que se incorporará como patrimonio del Centro, llevando en tales efectos los registros necesarios.
 2. Prestar servicios de referencia y préstamo de textos y publicaciones a los alumnos del Centro y empleados de la Administración Pública Provincial.
 3. Velar por la conservación de los textos y publicaciones.
 4. Diseñar, compaginar, publicar y distri-

buir las publicaciones que se establezcan como permanente y esporádicas.

5. Mantener a través de la Dirección Contacto permanente con organizaciones provinciales nacionales y extranjeras para el intercambio bibliográfico destinado al enriquecimiento de la Institución.

CAPITULO VIII.

Disposiciones Generales

- 23º El Centro de Formación y Perfeccionamiento estará facultado para proponer al Poder Ejecutivo el nombre de funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial con formación específica para su desempeño en el mismo en carácter de instructores.

Una vez afectados, éstos pasarán a formar parte integrante del Centro, sea full-time o part-time, según sea el carácter de su designación.

- 24º El Centro de formación y perfeccionamiento podrá celebrar convenios con entidades e instituciones, nacionales, provinciales, y extranjeras, para el cumplimiento de su cometido, ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Fombella

Salta, 31 de octubre de 1975.

DECRETO Nº 3207

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10711/75.

VISTO el Decreto Ley Nº 12 del 24 de marzo de 1975, que aprueba y sanciona el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1975 y siendo necesario determinar la planta de personal de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Imprenta de la Ex-Legislatura - como asimismo regularizar los movimientos presupuestarios y operativos en lo que hace a confirmaciones, traslados, promociones y designaciones producidas a partir de la vigencia del presente ejercicio;

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1975, en Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Imprenta de la Ex-Legislatura, al personal de Planta Permanente, en las clases y categorías que en cada caso se indica, de acuerdo al detalle consignado en planilla adjunta y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Confírmase con carácter de traslado en Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Imprenta de la Ex-Legislatura - a partir del 1º de enero de 1975, al personal proveniente de los organismos en que se indican en planilla adjunta que forma parte del presente decreto, y en las clases y categorías que en cada caso se especifica.

Art. 3º — Revistan en Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Imprenta de la Ex-Legislatura el personal contratado que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres	Desde	Contratado por
GIL, Alberto	26- 8-74	C. de Diputados
MIAU DE PICO, Elba	23-10-74	C. de Diputados
ROJAS, Miguel Ángel	26-12-74	C. de Diputados
CIMINO, Juan Sergio	14- 1-75	C. de Diputados

CARRIQUE, José	18- 2-75	C. de Diputados
BENITEZ DE SAN-CHEZ, María Elisa	1- 8-74	C. de Diputados
AZURMENDI, Alicia	1- 9-74	C. de Diputados

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)
Fombella

PLANILLA DE CONFIRMACION DEL PERSONAL DE IMPRENTA DE LA EX-LEGISLATURA

Apellido y Nombres	Clase	Cat.	De otros Organismos	Obs.
MIRANDA, Mario	02	01		
TORRES, Atilio	02	02		
MORENO, Néstor P.	02	02		
CHUCHUY, José R.	02	03		
FRANCO, Luis R.	02	03		
D'UVA, Mirtha M.	02	04		
PLAZA, Víctor P. S.	02	04		
LEYRIA, Julio Américo	02	04		
HERNANDEZ, Aníbal	02	04		
GARCIA, Ernesto	02	04		
GOMEZ, Daniel	02	04		
AGUILAR, Luis	02	04		
LEYRIA, Julio Adolfo	02	04		
XAMENA DE CANDA, Blanca L.	02	04		
CIOTTA DE LOPEZ, Ercilia	02	05		
DIAZ, Violeta del Valle	02	05		
AMADOR, Luis Julio	02	05		
SALINAS, Enrique Faustino	02	05		
MONERRIS DE PEYRET, Estela	02	05		
MARQUEZ, María Virginia	02	05		
LACHENICHT, Juan José	02	05		
JURADO, Saúl	02	05		
URQUIDI, Carlos Hugo	02	05		
CASTRO PAZ, José Tomás	02	05		
DAABUL, Julián Moisés	02	07		
ARAMAYO, Carlos René	02	07		
ALVARADO DE CAMPERO, Haydée	02	07		
PEDROZA, Eulalia del Valle	02	07		
SARAVIA, Leandro Alberto	02	07		
TEBEZ, Vicenta del Valle	02	07		
VARELA, Margarita del Jesús	02	07		
RIOS, Alsides Ramón	02	07		
OLIVA, Raúl	02	07		
DIAZ DE SARAVIA, Hild.	02	07		
CALA, Roberto Ricardo	02	07		
SUAREZ, Rubén Eduardo	02	07		
VELLIDO, Enrique	02	07		
TRUJILLO, Noemí del Valle	02	09		
LOPEZ, Irene Nicolasa	02	09		
LOPEZ, Norma Graciela	02	09		
PAEZ, Nicolás Rosario	11	12		
ARMATA, Víctor Hugo	02	16		Revistaba en Cl. 11-Cat. 16 - hasta el 12-74.
APARICIO, Heberto	11	16		
RIOS, Oscar Humberto	11	16		
DELGADO, Alberto del Valle	11	16		
ROSADO, Miguel	02	01		
CUEVAS, Walter Jorge	02	12		
TAPIA, Dante Néstor	02	12		
DIAZ, Silvia Patricia	02	12		
ORQUERA, Martín Miguel	02	14	(C. de Dip. (02-14)	
RALLE, Máximo	02	09	(C. de Dip. (02-09)	
TARITOLAY, Luis	11	13	(C. de Dip. (11-13)	

Salta, 31 de octubre de 1975.

DECRETO Nº 3211

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-10807/75.

VISTO lo dispuesto por el Capítulo XI de la Ley Nº 3957/64, sobre el régimen de sanciones disciplinarias y el procedimiento requerido para su aplicación a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las sanciones mayores de cinco días de suspensión, retrogradación, cesantía y exoneración, requiere el cumplimiento de un debido proceso tendiente a salvaguardar las garantías que amparan a los agentes públicos, como así también los derechos e intereses de la Administración;

Que dicho proceso se concreta por medio del sumario administrativo tendiente a dilucidar la responsabilidad administrativa disciplinaria y las consecuentes sanciones que les puedan caber a los agentes públicos, con independencia de los juicios de cuentas y de responsabilidad que competen a la órbita del H. Tribunal de Cuentas y el procedimiento por responsabilidad penal que se sustancia ante el Poder Judicial;

Que los antecedentes administrativos, cada día más numerosos, han demostrado en muchos casos la falta o una incorrecta, desordenada y muy lenta tramitación de los sumarios administrativos, situaciones que desembocaron en graves y arbitrarios perjuicios para los agentes estatales, como así también para los intereses de la propia Administración Pública sobre todo si se tiene en cuenta el cúmulo de causas de esta naturaleza que actualmente se sustancian en la esfera del Poder Judicial, las que en muchos casos tienen su sustento, con bastante probabilidades de éxito, en vicios y nulidades de que son pasibles actuaciones administrativas irregulares;

Que a fin de remediar los inconvenientes referidos precedentemente y ante la necesidad de contar con un cuerpo de funcionarios idóneos en la técnica de tramitación de sumarios administrativos, como así también considerando la conveniencia de que ello se debe centralizar en la esfera del órgano con competencia específica en todo lo referente a las relaciones de función o empleo de la Administración Pública con sus agentes, lo que también implica una garantía de imparcialidad y prescindencia ya que se evita la tramitación de las causas por agentes que en la mayoría de los casos pertenecen al mismo organismo en que se desempeñan los sumariados;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Oficina de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, la que funcionará como sección dentro del Departamento Jurídico de la mencionada Repartición.

Art. 2º — La Oficina que se crea tendrá a su cargo la sustanciación de los sumarios administrativos que se sigan a los agentes públicos provinciales —salvo los que pertenecen a entes autárquicos— a cuyo fin todos los organismos

y dependencias deberán comunicar y remitir a aquélla todas las actuaciones que den origen a sumarios, una vez que la promoción de los mismos fuese aprobada por Resolución Ministerial.

Art. 3º — La Oficina de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal y los funcionarios que la componen, podrán requerir de los Organismos y Dependencias los informes, datos y demás elementos que sean necesarios para la sustanciación de los sumarios. A iguales fines, podrán requerir la colaboración necesaria de la Policía de la Provincia.

Art. 4º — La Dirección General de Administración de Personal, elevará para su aprobación mediante Decreto, la reglamentación del funcionamiento de la Oficina de Sumarios, como asimismo las disposiciones a que se ajustará la tramitación de los mismos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Sirolli

Fombella

Salta, 3 de noviembre de 1975

DECRETO Nº 3214

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente y atento lo solicitado por el señor Ministro de Gobierno, y a las disposiciones contenidas en el artículo 165 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LEONCIO MAXIMO RIVAS, C. 1918, M. I. Nº 3.987.277, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Viña, Departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y por un período legal de dos años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Sirolli

Salta, 3 de noviembre de 1975.

DECRETO Nº 3222

Ministerio de Gobierno

VISTO los proyectos de presupuestos de gastos y cálculos de recursos, de las Municipalidades y Comisiones Municipales para el año 1975, elevados para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades por intermedio de su Dirección de Hacienda, ha procedido a la revisión de los proyectos,

efectuando en los casos que correspondían, ajustes y correcciones y elaborando un resumen por rubros, aplicando en el mismo las modificaciones pertinentes;

Que de esta forma se cumplimenta con las directivas impartidas y las reglamentaciones legales que rigen la materia;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos de gastos y cálculos de recursos año 1975, de las Municipalidades y Comisiones Municipales del interior, que se detallan a continuación, con las aclaraciones que se indican en los artículos 2º y 3º del presente decreto:

Municipalidad de General Güemes

Expte. Nº 53-6258/75:
Total General de Recursos \$ 6.350.024
Total General de Erogaciones \$ 7.610.223

Déficit \$ 1.260.199

Municipalidad de Tartagal

Expte. Nº 53-6214/75:
Total General de Recursos \$ 18.953.604
Total General de Erogaciones \$ 18.709.427

Superávit \$ 244.177

Municipalidad de Embarcación

Expte. Nº 53-6126/75:
Total General de Recursos \$ 5.877.264
Total General de Erogaciones \$ 5.924.854

Déficit \$ 47.590

Municipalidad de Joaquín V. González. Expte. Nº 53-6191/75:

Total General de Recursos \$ 4.010.825
Total General de Erogaciones \$ 3.990.211

Superávit \$ 20.614

Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

Expte. Nº 53-6285/75:
Total General de Recursos \$ 2.334.854
Total General de Erogaciones \$ 2.422.783

Déficit \$ 87.929

Municipalidad de Cerrillos

Expte. Nº 53-6148/75:
Total General de Recursos \$ 3.265.460
Total General de Erogaciones \$ 3.242.714

Superávit \$ 22.746

Municipalidad de El Tala

Expte. Nº 53-6204/75:
Total General de Recursos \$ 1.656.979
Total General de Erogaciones \$ 1.672.013

Déficit \$ 15.034

Municipalidad de El Jardín

Expte. Nº 53-6255/75:
Total General de Recursos \$ 2.050.098
Total General de Erogaciones \$ 2.050.098

Resultado \$ —.—

Municipalidad de Gral. Ballivián

Expte. Nº 53-6192/75:
Total General de Recursos \$ 1.551.253
Total General de Erogaciones \$ 1.599.825

Déficit \$ 48.572

Municipalidad de La Candelaria

Expte. Nº 53-6206/75:
Total General de Recursos \$ 1.614.513
Total General de Erogaciones \$ 1.614.513

Resultado \$ —.—

Municipalidad de La Poma

Expte. Nº 53-6282/75:
Total General de Recursos \$ 1.160.542
Total General de Erogaciones \$ 1.161.961

Déficit \$ 1.419

Municipalidad de Río Piedras

Expte. Nº 53-6195/75:
Total General de Recursos \$ 1.052.591
Total General de Erogaciones \$ 1.172.591

Déficit \$ 120.000

Municipalidad de San Antonio de Los Cobres. Expte. Nº 53-6250/75:

Total General de Recursos \$ 1.164.553
Total General de Erogaciones \$ 1.045.451

Superávit \$ 119.102

Municipalidad de Urundel

Expte. Nº 53-6309/75:
Total General de Recursos \$ 1.001.691
Total General de Erogaciones \$ 721.965

Superávit \$ 279.726

Municipalidad de Vaquerós

Expte. Nº 53-6174/75:
Total General de Recursos \$ 1.685.603
Total General de Erogaciones \$ 1.348.579

Superávit \$ 337.024

Municipalidad de Los Toldos

Expte. Nº 53-6242/75:
Total General de Recursos \$ 279.262
Total General de Erogaciones \$ 331.601

Déficit \$ 52.339

Municipalidad de Hipólito Irigoyen

Expte. Nº 53-6178/75:
Total General de Recursos \$ 3.771.142
Total General de Erogaciones \$ 3.602.679

Superávit \$ 168.463

Municipalidad de Gaona

Expte. Nº 53-6180/75:
Total General de Recursos \$ 405.232
Total General de Erogaciones \$ 404.316

Superávit \$ 916

Municipalidad de San José de Orquera. Expte. Nº 53-6213/75:

Total General de Recursos \$ 824.527

Total General de Erogaciones	\$ 824.700	Municipalidad de Angastaco	
Déficit	\$ 173	Total General de Recursos	\$ 1.533.079
Municipalidad de Campò Santo		Total General de Erogaciones	\$ 1.548.829
Expte. Nº 53-6268/75:		Déficit	\$ 15.750
Total General de Recursos	\$ 2.171.670	Municipalidad de Caachipas	
Total General de Erogaciones	\$ 2.592.128	Expte. Nº 53-6218/75:	
Déficit	\$ 420.458	Total General de Recursos	\$ 1.553.446
Municipalidad de C. Santa Rosa		Total General de Erogaciones	\$ 1.555.021
Expte. Nº 53-6175/75:		Déficit	\$ 1.575
Total General de Recursos	\$ 2.548.784	Municipalidad de Las Lajitas	
Total General de Erogaciones	\$ 2.904.025	Expte. Nº 53-6164/75:	
Déficit	\$ 355.241	Total General de Recursos	\$ 1.275.851
Municipalidad de Campo Quijano		Total General de Erogaciones	\$ 1.051.296
Expte. Nº 53-6234/75:		Superávit	\$ 224.555
Total General de Recursos	\$ 2.921.129	Municipalidad de Ntra. Señora de	
Total General de Erogaciones	\$ 2.827.455	Talavera. Expte. Nº 53-6182/75:	
Superávit	\$ 93.674	Total General de Recursos	\$ 459.044
Municipalidad de Cafayate		Total General de Erogaciones	\$ 510.095
Expte. Nº 53-6314/75:		Déficit	\$ 51.051
Total General de Recursos	\$ 2.905.560	Municipalidad de Isla de Cañas	
Total General de Erogaciones	\$ 3.231.908	Expte. Nº 53-6248/75:	
Déficit	\$ 326.348	Total General de Recursos	\$ 259.812
Municipalidad de Cachi		Total General de Erogaciones	\$ 287.888
Expte. Nº 53-6238/75:		Déficit	\$ 28.076
Total General de Recursos	\$ 1.861.589	Municipalidad de Santa Victoria	
Total General de Erogaciones	\$ 1.861.499	Expte. Nº 53-6383/75:	
Superávit	\$ 90	Total General de Recursos	\$ 731.559
Municipalidad de Chicoana		Total General de Erogaciones	\$ 708.562
Expte. Nº 53-6280/75:		Superávit	\$ 22.997
Total General de Recursos	\$ 2.089.691	Municipalidad de Aguaray	
Total General de Erogaciones	\$ 2.395.646	Expte. Nº 53-6422/75:	
Déficit	\$ 305.955	Total General de Recursos	\$ 4.016.540
Municipalidad de El Quebrachal		Total General de Erogaciones	\$ 3.701.500
Expte. Nº 53-6273/75:		Superávit	\$ 315.040
Total General de Recursos	\$ 764.470	Municipalidad de Gral. Mosconi	
Total General de Erogaciones	\$ 1.108.581	Expte. Nº 53-6184/75:	
Déficit	\$ 344.111	Total General de Recursos	\$ 4.672.484
Municipalidad de El Galpón		Total General de Erogaciones	\$ 5.023.328
Expte. Nº 53-6172/75:		Déficit	\$ 350.844
Total General de Recursos	\$ 1.321.647	Municipalidad de Pichanal	
Total General de Erogaciones	\$ 1.658.168	Expte. Nº 53-6190/75:	
Déficit	\$ 336.521	Total General de Recursos	\$ 3.361.487
Municipalidad de Rosario de Lerma		Total General de Erogaciones	\$ 3.453.534
Expte. Nº 53-6197/75:		Déficit	\$ 92.047
Total General de Recursos	\$ 3.624.034	Municipalidad de Rosario de la	
Total General de Erogaciones	\$ 3.680.609	Frontera. Expte. Nº 53-6399/75:	
Déficit	\$ 156.575	Total General de Recursos	\$ 7.745.671
Municipalidad de Apolinario Saravia		Total General de Erogaciones	\$ 7.456.692
Expte. Nº 53-6223/75:		Superávit	\$ 288.979
Total General de Recursos	\$ 1.883.653	Municipalidad de Rivadavia Banda	
Total General de Erogaciones	\$ 1.608.877	Norte. Expte. Nº 53-6382/75:	
Superávit	\$ 274.776	Total General de Recursos	\$ 3.443.797

Total General de Erogaciones	\$ 3.457.725
Déficit	\$ 13.928
Municipalidad de Nazareno	
Expte. Nº 53-6381/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.199.734
Total General de Erogaciones	\$ 1.204.172
Déficit	\$ 4.438
Municipalidad de Metán	
Expte. Nº 53-6337/75:	
Total General de Recursos	\$ 13.414.706
Total General de Erogaciones	\$ 16.900.639
Déficit	\$ 3.485.933
Municipalidad de Iruya	
Expte. 53-6199/75:	
Total General de Recursos	\$ 837.292
Total General de Erogaciones	\$ 837.964
Déficit	\$ 672
Municipalidad de San Agustín	
Expte. Nº 53-6352/75:	
Total General de Recursos	\$ 734.236
Total General de Erogaciones	\$ 837.546
Déficit	\$ 103.310
Municipalidad de La Caldera	
Expte. Nº 53-6219/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.154.137
Total General de Erogaciones	\$ 1.177.249
Déficit	\$ 23.112
Municipalidad de La Merced	
Expte. Nº 53-6217/75:	
Total General de Recursos	\$ 2.226.282
Total General de Erogaciones	\$ 2.304.870
Déficit	\$ 78.588
Municipalidad de La Viña	
Expte. Nº 53-6187/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.324.039
Total General de Erogaciones	\$ 1.293.920
Superávit	\$ 30.119
Municipalidad de Coronel Moldes	
Expte. Nº 53-6243/75:	
Total General de Recursos	\$ 2.020.043
Total General de Erogaciones	\$ 2.393.567
Déficit	\$ 373.524
Municipalidad de El Carril	
Expte. Nº 53-6216/75:	
Total General de Recursos	\$ 2.658.905
Total General de Erogaciones	\$ 2.656.763
Superávit	\$ 2.137
Municipalidad de El Potrero	
Expte. Nº 53-6254/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.350.365
Total General de Erogaciones	\$ 1.350.365
Resultado	\$ —

Municipalidad de El Bordo

Expte. Nº 53-6270/75:	
Total General de Recursos	\$ 2.227.494
Total General de Erogaciones	\$ 2.677.516

Déficit	\$ 450.002
---------	------------

Municipalidad de Molinos

Expte. Nº 53-6244/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.280.160
Total General de Erogaciones	\$ 1.612.110

Déficit	\$ 331.950
---------	------------

Municipalidad de Rivadavia Banda

Sud. Expte. Nº 53-6210/75:	
Total General de Recursos	\$ 910.064
Total General de Erogaciones	\$ 907.351

Superávit	\$ 3.613
-----------	----------

Municipalidad de Villa San Lorenzo

Expte. Nº 53-6132/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.699.278
Total General de Erogaciones	\$ 1.699.278

Resultado	\$ —
-----------	------

Municipalidad de San Carlos

Total General de Recursos	\$ 1.506.819
Total General de Erogaciones	\$ 1.488.681

Superávit	18.138
-----------	--------

Municipalidad de Gral. Pizarro

Expte. Nº 53-6198/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.315.773
Total General de Erogaciones	\$ 1.305.773

Superávit	\$ 10.000
-----------	-----------

Municipalidad de Seclantás

Expte. Nº 53-6202/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.112.340
Total General de Erogaciones	\$ 1.105.220

Superávit	\$ 7.120
-----------	----------

Municipalidad de Animaná

Expte. Nº 53-6143/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.428.017
Total General de Erogaciones	\$ 1.525.918

Déficit	\$ 97.901
---------	-----------

Municipalidad de Payogasta

Expte. Nº 53-6221/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.325.966
Total General de Erogaciones	\$ 1.329.403

Déficit	\$ 3.437
---------	----------

Municipalidad de Tolar Grande

Expte. Nº 53-6193/75:	
Total General de Recursos	\$ 1.199.734
Total General de Erogaciones	\$ 1.204.172

Déficit	\$ 4.438
---------	----------

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Expte. Nº 53-6252/75:	
Total General de Recursos	\$ 19.838.720
Total General de Erogaciones	\$ 23.254.440

Déficit	\$ 3.415.720
---------	--------------

Art. 2º — Autorízase a las Comisiones Municipales y Municipalidades cuyos presupuestos arrojan superávit, a ampliar el presupuesto de gastos con erogaciones de capital hasta el monto de ese resultado.

Art. 3º — Las Municipalidades de Metán, El Galpón, General Güemes, Campo Santo, El Quebrachal y la Comisión Municipal de Molinos, realizarán economías de inversión en cualquiera de los ítems, sin modificar la política salarial y las provisiones para pago de la deuda pública, suficientes para reducir el resultado financiero negativo hasta una suma que no represente más del 20% del total general de recursos. De no ser factible la reducción, remitirán un plan de financiación del déficit que arroja su presupuesto, para su trámite y aprobación.

Art. 4º — Los presupuestos que se aprueban por este decreto, están integrados por el proyecto original de cada Municipalidad y Comisión Municipal y los valores ajustados que se expresan en el resumen, instrumento éste elaborado por la Dirección de Hacienda de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá transcribirse el texto íntegro del resumen del Presupuesto Municipal a nivel de cuentas, con todas las modificaciones introducidas y reestructuradas, preparada y rubricada por la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía Interino y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Municipalidades.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Sirilli

Fombella

Heredia

Salta, 3 de noviembre de 1975.

DECRETO Nº 3228

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11135/75.

VISTO el Decreto Nº 430/75 mediante el cual se acordó una mejora salarial de \$ 400,-, a los agentes del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar el Presupuesto Operativo de la Caja de Previsión Social, en razón de los mayores aportes y retenciones aplicados sobre los nuevos sueldos de la Administración;

Que se deben incorporar los recursos pertinentes y disponer la paralela ampliación del rubro "Pasividades";

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo asignado a la

Caja de Previsión Social, la suma de Veinticuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$ 24.727.368,00) con crédito a la Cuenta Í INGRESOS CORRIENTES - 1.1. de Jurisdicción Provincial - 1.1.07. Aportes para Previsión y Asistencia Social - Aportes de Afiliados y Patronales, ampliándose en igual suma el Presupuesto Operativo de Erogaciones en la cuenta Finalidad 7, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial "Pasividades".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Caja de Previsión Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Fombella

Salta, 3 de noviembre de 1975.

DECRETO Nº 3232

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11189/75.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, respecto de la necesidad de una nueva ampliación de créditos presupuestarios de la Secretaría de Estado de Salud Pública, ante la imposibilidad de liquidar las remuneraciones del mes de octubre de este año; y

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancia se presenta por la insuficiencia registrada en la partida principal "Personal", que se ha visto debitada en exceso como consecuencia de las mejoras salariales dispuestas desde junio del año en curso y no previstas en la Ley de presupuesto vigente;

Que se presenta idéntica situación que la que originó el decreto Nº 3114/75, insistido por decreto Nº 3196/75, razón por la cual se hace necesario, como única solución posible, ampliar el crédito del rubro "Personal" de la referida Secretaría de Estado, con encuadre al artículo 8º inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Treinta y nueve millones de pesos (\$ 39.000.000,-) el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2- Secretaría de Estado de Salud Pública, en la Sección 0, Sector 01, Principal 1, autorizándose a Contaduría General de la Provincia a distribuir dicha ampliación en los rubros Parciales y Subparciales que resulten necesarios, en función de los respectivos libramientos de pago de las remuneraciones del mes de octubre del año en curso.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Fombella

Salta, 4 de noviembre de 1975.

DECRETO Nº 3239

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11189 (Corresponde).

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al Decreto Nº 3232 de fecha 3/11/75, en su dictamen Nº 18.233; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del referido decreto, se hizo en base a la necesidad impostergable de liquidar las remuneraciones del mes de octubre con los incrementos provisorios surgidos por aplicación del Decreto Nacional Nº 2080/75 y que diera origen al Decreto Provincial Nº 3114/75 insistido por Decreto Nº 3196/75;

Que además, es de público conocimiento que el país atraviesa por una situación de grave emergencia económica, lo que hace imprevisible detectar acontecimientos o situaciones diversas, entre ellos, las previsiones presupuestarias, razón por la cual la Intervención Federal entiende que sí hay encuadramiento en el inciso d) del Artículo 8º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que en cuanto a que no se cuenta con la seguridad de obtener los recursos a cargo del Tesoro Nacional, se pueden citar los decretos provinciales números 430/75, 1852/75, 1853/75, 2218/75, 2104/75, 2238/75 y 2575/75; que dispusieron mejoras salariales que si bien no especificaban la provisión de recursos reales, esas mejoras se abonaron con las remesas adicionales recibidas en término provenientes del Gobierno Nacional;

Que el Gobierno de la Intervención Federal, constanciado con la necesidad de abonar a sus agentes las nuevas remuneraciones en tiempo oportuno como una manera de evitar un mayor deterioro de los salarios reales, dispuso dictar el decreto cuestionado, ya que por otra parte, dilatar la liquidación un mes más provocaría que a los reajustes desde Junio del año en curso se abonen recién a partir de Abril de 1976;

Que por último, la ampliación presupuestaria contenida en el Artículo 1º del decreto observado es la única posibilidad de habilitar los créditos que permitan imputar los pertinentes libramientos de pago, ya que las partidas del rubro "Personal" autorizadas por el Decreto Ley Nº 12/75 no incluyen obviamente los mayores requerimientos de asignación por cuanto la política salarial es dirigida por el Gobierno Nacional, quien debe proporcionar a los estados provinciales los elementos legales que les permitan reforzar sus presupuestos, motivo por el cual de no haberse dictado el decreto en cuestión, no será posible abonar las remuneraciones del mes en curso con el consiguiente problema social que ello significaría;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972),

El Interventor Federal Interino en la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 3232 de fecha 3-11-75.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Sirolli

Fombella

Rallé

Salta, 4 de noviembre de 1975.

DECRETO Nº 3243

Ministerio de Gobierno

VISTO el memorándum de fecha 3 de noviembre del año en curso, elevado por el Ministerio de Gobierno y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el empleado Categoría 14, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30- Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, señor ANGEL AMADEO LONGARTE (Coordinador del Departamento de Criminología), desempeñará sus funciones en Casa de Salta en la Capital Federal, en donde tendrá a su cargo la coordinación de las tareas relacionadas a las distintas áreas en la investigación científica, con importantes organismos similares con asiento en la metrópoli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA (Int.)

Sirolli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 22809

T. Nº 9763

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Pedro César Díaz, el 26 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9286-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se mide 3.000 metros az. 123º hasta el PP., desde allí 3.333 metros az. 123º hasta el punto 1; 6.000 metros az. 213º hasta el punto 2; 3.333 metros az. 303º hasta el punto 3; 6.000 metros az. 33º hasta el punto P.P., con lo que se cierra la

superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059. — Salta, 23 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22808

T. Nº 9762

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Leonardo Gurrieri, el 26 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9288-G, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Morro Pelado (PR), se mide 1.400 metros az. 213º hasta el punto PP; desde allí 3.000 metros az. 303º hasta el punto P; 3.333 metros az. 33º hasta el punto 2; 6.000 metros az. 123º hasta el punto 3; 3.333 metros az. 213º hasta el punto 4 y por último 3.000 metros az. 303º hasta el PP., cerrando así la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. — Salta, 23 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 6 al 19-11-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 22841

F. Nº 3139

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 26/75

Llámase a Licitación Pública Nº 26/75, para el día 28 de noviembre de 1975 a horas 11,30, para la adquisición de Chapas Patentes para Bicicletas. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. — Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta). D. V. \$ 188,- e) 10. al 12-11-75

O. P. Nº 22833

F. Nº 3135

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Vespucio — Salta — F. C. N. C. B.

Dirección Telefónica "PETROSAL"

Licitación Pública Nº 60/104/75. Adq. Rptos. p/Equipo National, Tipo 110 - Sistema de engrase; Carretel de enrosque y desenrosque. Apertura: 9-12-75. Horas: 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/105/75. Adq. Rptos. p/Equipo National, Tipo 110 - Conjunto eje tambor; Eje salida de potencia y Eje toma de po-

tencia. Apertura: 9-12-75. Horas: 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/106/75. Adq. Rptos. p/Equipo National e Ideal, T-130. Eje tambor; Conjunto conexión de aire y agua; Transmisión selectiva. Apertura: 9-12-75. Horas 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/107/75. Adq. Rptos. p/Equipo Emsco J. B. 1250 - Eje de transmisión selectiva; Eje salida de potencia. Apertura: 9-12-75. Horas: 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/108/75. Adq. Rptos. p/Equipo Wirth G. H. 1400 - Eje intermedio mesa rotary - Eje de tambor de freno; Articulación de freno; Transmisión compuesta. Apertura: 9-12-75. Horas 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/109/75. Adq. Rptos. p/Equipo Rotary J. B. 1250 - Embrague; Comando de aire. Apertura: 9-12-75. Horas: 10,30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/110/75. Adq. Rptos. p/Equipo Wilson Mogul 42 Serie 10250 - Eje de carretel de maniobra y Eje de gato rotativo - Eje intermedio de bomba de aceite. Apertura: 9-12-75. Horas 10,30 (Diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicios Suministros - Oficinas de Compras General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Roque R. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal. — Administración del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados por RUPYCO, antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Licitaciones Públicas Nºs. 60/104/75, 60/105/75, 60/106/75, 60/107/75, 60/108/75, 60/109/75, 60/110/75: \$ 20,- (Veinte pesos).

D. V. \$ 263,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22832

F. Nº 3136

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 32/75

Llámase a Licitación Pública Nº 32/75, para la adquisición de: Camisetas, pantalones y medias para fútbol, rugby, atletismo, básquetbol, voleibol y beisbol; Buzos superiores e inferiores; Pelotas de voleibol y de handbol y gorras, caretas, petos, espinilleras y guantes de beisbol, con destino al Departamento de Educación Física, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad y en un todo de acuerdo a características y especificaciones consignadas en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 206.265,00 (Pesos doscientos seis mil doscientos sesenta y cinco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1975, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 212,-

e) 10 y 11-11-75

O. P. Nº 22825 F. Nº 3133

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Desagües pluviales canal Alvear y Coronel Vidt - Salta (Capital)".

Presupuesto Oficial: \$ 43.362.222,85 (Cuarenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil doscientos veintidós pesos con ochenta y cinco centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1975 a horas 11, o día hábil siguiente en caso de feriado, en la sede de A. G. A. S., San Luis 52, Salta - Capital.

Precio del Legajo Técnico: \$ 2.275,61.

Consultas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta-Capital.

La Administración General

Salta, octubre de 1975.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 17-11-75

O. P. Nº 22824 F. Nº 3132

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Vespucio - Salta - F. C. N. G. B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Licitación Pública Nº 60/65/75, Adq. Suplementos de goma p/pistón tipo Misión. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/95/75, Adq. cables de acero p/aparejo. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/73/75, Adq. Auto-elevador. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/90/75, Adq. Contactores tripolares, arrancadores automáticos, capacitores, etc. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/94/75, Adq. Cuerpos de pistón. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/100/75, Adq. Collares p/gomería de revestimiento y zapatos p/caños de revestimientos. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Licitación Pública Nº 60/101/75, Adq. Elementos químicos para Laboratorio de Análisis Clínicos. Apertura: 3-12-75. Horas: 10,30.

Lugar de Apertura: Servicio Suministros - Oficina de Compras General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal. — Administración del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (Veinte pesos).

D. V. \$ 188,- e) 7 al 20-11-75

O. P. Nº 22804 F. Nº 3130

Llámase a Licitación Pública Nº 3/75, para el día 24 de noviembre de 1975 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación

se detallan, con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, durante el año 1975

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) calle Defensa 192, 4to. piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Instrumental científico, Herramientas, Bicicletas y Colección para biblioteca. — Salta, 31 de octubre de 1975.

D. V. \$ 228,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22783 F. Nº

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMF. NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Lic. Púb. Nº	Descripción	Apertura	Hora
60/43/75	Adq. diferencial y caja velocidad p/camión M. Benz, camioneta y camión Chevrolet, automóvil Ford Falcon, camioneta y camión Ford F-100, F-350 y F-600	28-11-75	10,30
60/44/75	Adq. Cojinetes p/autotomotores	28-11-75	10,30
60/46/75	Adq. cojinetes a rodamientos de bolas	28-11-75	10,30
60/49/75	Adq. Mater. de construcción (caño de cemento, tejas media caña, mosaico, zócalo, etc., etc.)	28-11-75	10,30
60/53/75	Adq. cojinetes de rodillos, a rótula doble hilerera	28-11-75	10,30
60/60/75	Adq. cobre electrolítico	28-11-75	10,30

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal, Administración del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20 (veinte pesos).

D. V. \$ 188. e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22746 F. Nº 3118

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 60/859/75 - s/ "CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA

(1) MAQUINA TOPADORA PARA OBRAS VIALES EN ZONA POZO LOMAS DEL BAQUEANO X-3".

APERTURA: 20-XI-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. — Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA. — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA. — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.-

e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22745

F. Nº 3119

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

- LICITACION PUBLICA Nº 60/858/75 - s/ "CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA (1) MAQUINA TOPADORA PARA OBRAS VIALES EN ZONA POZO RAMOS X-13".

APERTURA: 25-XI-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN — Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.-

e) 28-10 al 10-11-75

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 22842

F. Nº 3138

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Privada Nº 50, a realizarse el día 24 de Noviembre de 1975, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles Varios con destino a la Escuela de Comercio de Chicoana. Precio del Pliego \$ 33,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 188.-

e) 10 y 11-11-75

O. P. Nº 22831

F. Nº 3137

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Privada Nº 49, a realizarse el día 24 de Noviembre de 1975 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la

adquisición de Máquinas de Escribir con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Precio del Pliego \$ 38,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 188.-

e) 10 y 11-11-75

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 22826

F. Nº 3134

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Oficina de Apremios

UNICO AVISO

Se comunica a todos los propietarios de inmuebles que se detallan a continuación, que no pudieron ser ubicados por ser terrenos baldíos o por otros motivos, que deben pasar por la Administración, calle San Luis 52, en el horario de 7 a 12, a regularizar la situación, abonando sus respectivas deudas, dentro de los quince días de esta publicación; vencido dicho plazo, se procederá al inmediato juicio de apremio en contra de los deudores, nombrándoseles defensor de ausentes y trabándose embargo, de acuerdo a lo que dispone el Art. 5º del Decreto 3344 y Ley 4459. Publicación por dos días en El Tribuno y El Intransigente y oportunamente por tres días en el Boletín Oficial. — Salta, 30 de octubre de 1975. Rubén J. Martínez, Jefe Oficina Apremios AGAS. Luis Ramón Arce, Asesor Letrado AGAS.

VILLA BELGRANO (Tres Cerritos)

Alberto Zenobi, Los Gladiolos 377, Cat. 47487, Sum. 3845; Salomón y Mauricio Simkin, Los Fresnos 301, Cat. 76897, Sum. 5667; Esteban Marchín, Los Guayacanes 68, Cat. 72753, Sum. 6182; Hugo Roberto Ríos, Las Rosas 326, Cat. 46283, Sum. 3162; Impulso Automotores, Las Paltas s/n. Cat. 47046, Sum. 3554; Gerónimo Angeletti, Los Tilos 155, Cat. 49250, Sum. 4231; Suc. Mesa S.A., Avda. Uruguay 1186, s/catastro, Sum. 4886; Lucio Díaz, Avda. Uruguay 1587, Cat. 55735, Sum. 4895; Ignacio Michel Ortiz, Chañares esq. Industrias, M. 156, P. 11, Cat. 32276, Sum. 2069; Fortunato N. Orellano, M. 157, P. 6, Cat. 32271, Sum. 2064; José Sánchez (h.), Las Heras 1614, Cat. 14912, Sum. 5164; Roberto Modesto Robere, Cardones y Mistoles, Cat. 29953, Sum. 3112; Juan E. Herrera, Las Acacias y Laureles, Cat. 22149, Sum. 3141; Tres Cerritos S.A., Barrio Postal; 2º Grupo, Cat. 53139, Sum. 5192; Yolanda Daball, Las Violetas s/n., Cat. 51303, Sum. 6153; Tres Cerritos S.A., Los Juncos s/n., Cat. 48498, Sum. 4674; Ricardo H. Salvo, Los Juncos y Los Geranios, Cat. 47639, Sum. 4044; Tres Cerritos S.A., Los Juncos esq. Las Quinas, Cat. 48499, Sum. 4675; Guillermo Flores, Los Carolinos y Las Rosas, Cat. 46673, Sum. 3274; Demingo H. Carrizo, Las Rosas y Las Tipas, Cat. 46293, Sum. 3203; Ricardo López Arias y otro, Las Amapolas y Petiribís, Cat. 47130, Sum. 3455; Marcelo L. Zavajeta, Las Amapolas y Petiribís, Cat. 47117, Sum. 3487; Petronila Ovalle y W. Rodríguez, Las Amapolas y Nogales, Cat. 42100, Sum. 3505; Marce-

lo O. Correa, Las Amapolas y Palmeras, Cat. 47125, Sum. 3469; Carlos Hugo Aparicio, Amapolas y Nogales, Cat. 47273, Sum. 3697; Agustín Viveros y Sra., Los Nogales esq. Los Arces, Cat. 47592, Sum. 3938; Elsa Cruz de Arias, Las Amapolas y Arces, Cat. 47238, Sum. 3661; Club At. Corbes Motores, Los Guayacanes y Acacias, Cat. 29.271, Sum. 3130; Tres Cerritos S. A., Los Tilos esq. Los Juncos, Cat. 48496, Sum. 4672; Amalia F. de Iglesias, Duraznos esq. Geranios, Cat. 47654, Sum. 4059; Cristóbal N. Portella,

Las Moreras s/n., Cat. 23336, Sum. 3150; Raúl César Figueroa, Las Moreras s/n., Cat. 25683, Sum. 3157; Edmundo Rufino Los Moyes s/n., Cat. 47479, Sum. 3837; Cerafina M. de Bayón, Los Gladiolos y Tulipanes, Cat. 47216, Sum. 3098; Paulina B. de Acosta, Gladiolos esq. Los Arces, Cat. 47416, Sum. 3808; Vilte Omar Ramírez, Los Gladiolos y Parrales, Cat. 47177, Sum. 3619; Ana María C. de Muñoz, Los Gladiolos y Juncos, Cat. 47192, Sum. 3634.
D. V. \$ 273,- e) 7 al 11-11-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 22844

T. Nº 9792

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita a herederos y acreedores de CARMEN ROSA SOÑA DE RAMOS, para que en el término de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos (Expte. Nº 11.979/75), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22843

T. Nº 9791

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de CARRERAS RAMON ERMENEGILDO, para que en el término de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos (Expte. Nº 44.652/75), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22840

T. Nº 9790

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO, María Socorro Mamaní de s/Sucesorio", Expte. Nº 11.711/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de octubre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22839

T. Nº 9789

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados "GARCIA, Guillermo y GARCIA, María Josefa Saravia de - Sucesorio", Expte. Nº 10.788/74, cita y emplaza a

los herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 22 de octubre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22838

T. Nº 9788

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, Clementina - Sucesorio", Expte. Nº 11.360/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de setiembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22836

T. Nº 9785

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don ANTENOR ARMANDO YÁÑEZ. Publíquese por 10 días. Expte. Nº 51.604/75. — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22835

T. Nº 9782

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, por Expte. Nº 51.580/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO ROMERO, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22834

T. Nº 9781

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil Sexta Nominación, en Sucesorio de RUFINO MAMAÑI, cita por diez días a herederos, legatarios y/o

acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Salta, 22 de octubre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22829 T. Nº 9779

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MAMANI, Expte. Nº 28.309/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Esc. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 7 al 20-11-75

O. P. Nº 22819 T. Nº 9773

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña MARIETA OIENI de OIENI, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.948/75. — Salta, 4 de noviembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22816 T. Nº 9770

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA BENITA CLEMENTE, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22815 T. Nº 9769

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GUTIERREZ DE REYES (Expediente Nº 47.181/75), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 4 de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22813 T. Nº 9767

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BERNABE JUAREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 20 de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22810

T. Nº 9764

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ ELOY CARLOS, Expte. Nº 44.448/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 10 de octubre de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 19-11-75

O. P. Nº 22801

T. Nº 9757

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "TRAPANO Antonio -Expte. Nº 11.708/75", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. Salta, 29 de octubre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 18-11-75

O. P. Nº 22798

T. Nº 9754

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "ACHAVAL, Elina Elisa s/Sucesorio", expte. Nº 28.484/75 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Alberto López Secretario. Salta, 30 de octubre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 18-11-75

O. P. Nº 22796

T. Nº 9753

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de SARA ESTHER BLASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de octubre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 18-11-75

O. P. Nº 22788

T. Nº 9745

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eva Rosa Guillen en expediente Nº 11.385/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publíquese por 10 días. — Salta, octubre de 1975. — Proc. A. Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180 e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22786

T. Nº 9743

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Samuel Benegas, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio expediente Nº 28523/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, octubre 1975. — María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 180 e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22779

T. Nº 9737

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO RAMON ZERDAN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 63.104/75. — Salta, 3 de setiembre de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 3 al 14-11-75

G. P. Nº 22768

F. Nº 9726

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MATTEWS DE HERRERA, hacer valer sus derechos, Sucesorio - Expte. Nº 47.187/75. (Publicación diez días). Salta, 27 de octubre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 31-10 al 13-11-75

O. P. Nº 22766

T. Nº 9723

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO ZERPA. Expte. Nº 51.135/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 23 de octubre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 31-10 al 13-11-75

O. P. Nº 22758

T. Nº 9716

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leoncio Martínez Vargas, cuyo sucesorio tramita por expediente 47.262/75. — Salta, octubre 16 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

Imp. \$ 180. e) 30-10 al 12-11-75

O. P. Nº 22753

F. Nº 9711

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en los autos VALDES LINARES VICTOR JOSE — SUCE-

SORIO, Expte. 28462/75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE VALDES LINARES a los efectos que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento en el término de treinta días. Edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista por 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 29-10 al 11-11-75

O. P. Nº 22748

Sin cargo 883

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Cristodulis Polixeni Mathiadakis Vda. de, o Polixena Mathiadakaki de Thocharidis o Cristodulis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de setiembre de 1975.

Sin cargo.- 29-10 al 11-11-75

O. P. Nº 22739

T. Nº 9708

Doctor Edgardo Vicente, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela Sansó Garau de Roca, Expte. Nº 12.654/75 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Secretaria, Metán, 22 de octubre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 28-10 al 10-11-75

G. P. Nº 22735

T. Nº 9703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedora de Mercedes Gutiérrez de Molina. Publíquese por diez días. Expte. Nº 50.657/74. — Salta, 14 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 180. e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22733

T. Nº 9702

Doctora Eloisa Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Visitación Raquel Jurado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio", Expte. Nº 28.441/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, octubre de 1975. — M. C. de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 180. e) 28-10 al 10-11-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22792

T. Nº 9749

O. P. Nº 22837

T. Nº 9787

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Un inmueble en esta ciudad

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1975, a horas 18,30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 784 ciudad, por disposición de S. S. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., en autos "BURGOS, Eligio Natal vs. MORENO, Julió", Preparación de Vía Ejecutiva, Expte. número 47.186/75, remataré con la base del crédito hipotecario, o sea Pesos Ley 18.188 \$ 80.000,-, un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Santa Fe, hoy Pje. Rondeau, esquina Virgilio Tedín con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título: Le corresponde al demandado por título registrado a Fólío 104. Libro 76. Asiento 1, Plano 283, Lote 4, Matrícula 9309, departamento Capital, Sección D, Manzana 66 a, Parcela 1. Medidas y Linderos: Norte, 33,45, sobre Virgilio Tedín. Sud, limita con lote 3, 33,70 metros; Este, calle Santa Fe, hoy Rondeau, 11,50 metros; Oeste, limita con lote 5, 12,60 metros. Señá 30% del precio de venta en el acto de la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Saldo a la aprobación judicial del remate. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 240,-

e) 10 al 21-11-75

O. P. Nº 22793

T. Nº 9750

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 20 de noviembre de 1975 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. de Honorarios Dávalos Santos J. vs. López María Cristina Branddemburg de y Zelaya Aurelia del Carmen" expediente Nº 47370/75, remataré, con base de \$ 4.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: los derechos y acciones que le corresponden a María Cristina Branddemburg de y Zelaya Aurelia del Carmen, en el juicio "Sucesorio de Branddemburg Alfredo Madeo, expediente Nº 39.937/69, de este Juzgado de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación, sobre el inmueble catastro Nº 4949, departamento capital, sección H, manzana 79, parcela 22, libro 265, folio 3, asiento 1. Medidas: Fte. 10,90; Cfte. 11 metros. Cdo.: E. 24,81 metros Cdo. O: 25. Señá: 30%, a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 240.

e) 4 al 17-11-75

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de noviembre de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. Hip. "Tuya María Cristina Muñoz de vs. Vaca Simón Firmo y Vaca Benicia Flores de", expediente Nº 46818/75, remataré con base de \$ 9.060, un inmueble ubicado en esta ciudad, sección K, manzana 174, parcela 3, catastro Nº 14912, lote 19, manzana 88, plano Nº 3.245, libro 485, folio 159, asiento 4 de Capital. Medidas: Pte. 11 mts. Fdo. 25 mts. Límites: N. lote 18; Sud: lote 20; E.: calle Los Manzanos; O.: lote 21. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 240.

e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22781

T. Nº 9739

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de noviembre de 1975, a las 18 horas, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de \$ 8.840, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pasaje sin nombre de la manzana 61 A, sección J de ésta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de fondo por 8 mts. frente. Nomenclatura catastral: Sección J, Manzana 61 A, Parcela 4, Matrícula 19.082. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "NEBREDA DE GUTIEZ, Luisa vs. BURGOS, Vicente — Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 63.142/75. — Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,-

e) 3-11 al 14-11-75

O. P. Nº 22772

T. Nº 9731

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de noviembre de 1975, a las 18 y 30 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 100,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado (tres habitaciones de material); ubicado en Avda. Juan Carlos Dávalos esq. S. Allende de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, parcela 2, manzana 118, catastro Nº 42.181. Superficie total del terreno 301 m2. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "RUIZ, Julia vs. CABEZAS, Miguel - División de condominio", Expte. Nº 61.221/73. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,00

e) 31-10 al 13-11-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 22799 T. Nº 9755

El doctor Agustín de Escalada Yriondo, Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita al señor PEDRO ANTONIO HESSLING ALEMAN y a toda persona que tenga derechos sobre la propiedad ubicada en calle Rondeau 1431 de esta ciudad, locado al actor por Doña MARIA Vda. de ADET a estar a derecho en los autos MAURICE, Juan Fitz c/HESSLING ALEMAN, Pedro Antonio s/Ord. Consignación de alquileres, Expte. Nº 3.524/75, por el término de diez días, contados a partir de la última notificación bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que asuma su representación. Firmado: Doctor Agustín de Escalada Yriondo - Juez. Dr. Jorge D. Cabrera, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 18-11-75

O. P. Nº 22795 T. Nº 9752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a Don JOSE ANTONIO PAEZ por edictos que se publicarán por diez días, para que en el término de diez días desde la última publicación, comparezca a juicio a dar conformidad con la venta del inmueble situado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Nº 13, que forma esquina con una calle sin nombre, que lo separa de una plaza sin nombre, designado como lote Nº 35, Manzana 39 del plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo Nº 1.275-B-Capital, con 10 metros de frente por 27 metros de fondo, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (art. 90 C.P.C. y C.) y otorgarse la misma por el proveyente, Salta, 30 de octubre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 18-11-75

O. P. Nº 22785

T. Nº 9742

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a María Arias a comparecer en los autos "Sucesorio de Tomás Santos", Expte. Nº 48.201/75 por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Publicación diez días. — Salta, 29 de octubre de 1975. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180. e) 4 al 17-11-75

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 22751

T. Nº 9716

El Dr. Benjamín Pérez, juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a contar desde la última publicación, a los Sres. Justiniano Saravia y Julián Aranda y/o sus herederos; o a quienes se consideren con derecho a los fines de hacerlos valer en la acción de usucapión entablada por los herederos del Sr. Justiniano Saravia: Sres. Haydée Saravia de Rufino, Mercedes Saravia de Saravia, Isabel Saravia de Longo, Eduardo Paloma Saravia, Amaury Paloma Saravia y Ercilia Saravia de Ruiz, sobre la finca denominada "Toro - Huma" o "Toruma", ubicada en zona de conflicto de límites con Santiago del Estero; lindante Norte finca Cruz Bajada, de José López, Benito Pérez y otros; Sud: finca Mistolito, de Mercedes Díaz y puesto Las Mercedes; Oeste: Río Pasaje y fincas Sunchito y Remansito; Este: prop. de Rosario de Chafir. Dtos. Anta y Metán. Superf. aproximada: 5.680 has. Ello bajo apercibimiento de dar intervención al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia. Expediente Nº 6940/71. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.- e) 29-10 al 11-11-75

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 22846 T. Nº 9794

Entre la Sra. Ana Alberstein de Levín, argentina naturalizada, L. C. Nº 3.391.720, de 65 años de edad, de estado civil viuda, con domicilio en calle Caseros Nº 740, ciudad de Salta, en adelante llamada la cedente, por una parte, y los señores Marcos Levín, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, L. E. número 7.249.650, por sí y en representación de Beatriz Graciela Levín de Teplixke argentina, casada, comerciante, de 25 años de edad, L. C. número 6.398.196 con domicilio Av. Menéndez Pidal Nº 2659, Barrio Urca, ciudad de Córdoba y de Scnia Perla Levín de Libershon, argentina, casada, de 35 años de edad, L. C. Nº 2.033.499, a mérito de los poderes generales amplios que se encuentran registrados bajo Nº 304, f. 847/49,

T. 167 y Nº 343, f. 539/42, T. 199 respectivamente del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta y el Sr. Eduardo Levín, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, L. E. Nº 4.616.813, ambos con domicilio en Av. Tavela esq. Libertad de la ciudad de Salta, en adelante llamados los cesionarios, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las cláusulas siguientes.-

PRIMERA: La cedente cede y transfiere a favor de los cesionarios, las 550 (quinientas cincuenta) cuotas del capital que posee en carácter de propiedad exclusiva en la sociedad denominada "La Veloz del Norte S.R.L." cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio Nº 185, asiento Nº 7895 del Libro Nº 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, y el porcentaje del 50% de cinco cuotas de capital que posee en condominio con los cesionarios. Los cesionarios adquieren las cuotas que por

este acto se transfieren, en la siguiente proporción, disolviéndose simultáneamente el condominio de las cinco cuotas mencionadas: a) Marcos Jacobo Levín: Doscientas veinte cuotas de capital (220) y el 40% del porcentaje que le corresponde a la cedente en el condominio de las cinco cuotas, de forma tal que el Sr. Marcos Jacobo Levín pasa a ser titular en la sociedad de cuatrocientas cuarenta y dos cuotas (442); b) Eduardo Levín: Ciento diez cuotas de capital, y el 20% del porcentaje de las cuotas en condominio, de forma que queda como titular de doscientas veintiuna cuotas (221) en la sociedad; c) Beatriz Graciela Levín de Teplixke: Ciento diez cuotas de capital, y el 20% del porcentaje de las cuotas en condominio, quedando como titular de doscientas veintiuna cuotas de capital en la sociedad; d) Sonia Perla Levín de Libershon; ciento diez cuotas, y el 20% del porcentaje en las cuotas en condominio, quedando como titular de doscientas veintiuna cuotas. El total de cuotas que queda como titular cada cesionario, está dado por las cuotas que adquiere en este acto y por las que poseían con anterioridad.

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se establece en la suma de quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 552.500) o sea a razón de pesos un mil (\$ 1.000) cada cuota, que los cesionarios pagan en este acto en efectivo en proporción a las respectivas adquisiciones, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: En virtud de la presente cesión de cuotas sociales la cedente manifiesta que queda totalmente desvinculada de la sociedad, no teniendo absolutamente nada que reclamar a la misma, o a los restantes socios individualmente, colocando a los cesionarios en su mismo grado y prelación.

CUARTA: Se autoriza al Dr. Osvaldo Camissr a realizar todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción de este contrato de cesión de cuotas sociales en el Registro de Comercio.

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Salta, y renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, S/R "Teplixke" Vale. Ana Alberstein de Levín Eduardo Levín Marcos Jacobo Levín

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de la señora: Ana Alberstein de Levín, L. C. Nº 3.391.720 y de los señores: Eduardo Levín L. E. Nº 4.616.813 y Marcos Jacobo Levín L. E. Nº 7.249.650, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1- a los folios 193 vta. y 194- Actas Nºs. 1158, 1159 y 1160, doy fe. Salta, 30 de octubre de 1975. Escribana, Rita K de Melleretzky.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Comercio, autorizo, la presente copia del ori-

ginal, al solo efecto de su publicación (en 2, fojas). Doy Fe. Secretaría, 7 de noviembre de 1975. Proc. Humberto Ramirez Secretario Int. Imp. \$ 810,00 e) 10-11-75

O. P. Nº 22845

T. Nº 9793

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, reunidos los señores Otto Armbruster, argentino, casado, de 41 años de edad, L. E. número 4.143.701 y la señora Hilda Hildebrandt de Armbruster, argentina, casada, comerciante, de 41 años de edad, L. C. Nº 3.229.535, con domicilio en calle Rivadavia Nº 440, ciudad, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad denominada "REDINOR S. C." cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 380, asiento 6.592 del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, resuelven transformar la misma en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Denominación. — La sociedad se denominará REDINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio. — El domicilio legal de la sociedad está ubicado en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Ituzingó Nº 680 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y correspondencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

CLAUSULA TERCERA: Duración. — El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio de la sociedad que se transforma, o sea desde el día 30 de julio de 1970.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO. — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, operaciones de compra, venta, importación y exportación de materiales para construcción, artículos de corralón, ferretería y sus accesorios. Podrá dedicarse también a la fabricación de los mencionados artículos y a su instalación en obra.

CLAUSULA QUINTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. — Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL. — El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) dividido en mil cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, por el capital que tenían en la sociedad transformada, y por capitalización de los saldos de revalúo contable y saldos en cuenta particular, conforme al balance certificado por contador público nacional, que se firma por separado como formando parte del presente.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION DE CUOTAS. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas

a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 152 del Dcto. Ley N° 19.550. Para el ejercicio del derecho de preferencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, salvo acuerdo entre las partes, se determinará mediante la confección de un balance especial que se realizará al efecto, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores, con arreglo al estado que presenten de acuerdo a los precios corrientes en el mercado en ese momento con más el valor llave correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION. - La administración de la sociedad estará a cargo del socio Otto Armbruster, quien con su sola firma obligará a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el gerente tendrá todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Dcto. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

CLAUSULA DECIMA: Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán con citación dirigida al domicilio de cada socio, en la que se incluirá el orden del día a considerarse. El sueldo del socio gerente será fijado en la asamblea de socios. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y las resoluciones que se tomen.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El ejercicio económico financiero se practicará el treinta y uno de agosto de cada año, debiendo confeccionarse un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará 5% para constituir la reserva legal y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno, salvo las reservas facultativas que se resolvieren constituir.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION. - Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a la liquidación que estará a cargo de los gerentes, con las facultades de ley. Concluido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores OTTO ARMBRUSTER, L. E. N° 4.143.701 y señora

HILDA HILDEBRANDT de ARMBRUSTER, L. C. N° 3.229.535, quienes han suscripto por ante mí y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, en folio 198. Actas Nros. 1.148 y 1.149 respectivamente del Registro N° 11 a mi cargo, doy fe. Salta, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Julio Raúl Mendía, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio autorizo la presente copia del original al solo efecto de su publicación (en dos fojas). Doy fe. — Secretaría 7 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario Interino. Imp. \$ 910,- e) 10-11-75

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. N° 22828

T. N° 9778

VINALES Y CIA S. A.

(ex Viñuales, Royo, Palacio y Cía. SACIFIFA)

A los fines legales correspondientes, se hace saber que se ha resuelto aumentar el Capital de la Sociedad de referencia a la suma de \$ 1.210.000. En consecuencia, se han emitido 450.000 acciones correspondiente a dicho aumento, a su valor nominal, o sea \$ 450.000, las que se ofrecen a los señores accionistas para su suscripción, en proporción a las respectivas tenencias. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los treinta días de la última publicación en la sede social, Avdas. Paraguay y Bélgica (Edificio El Chango). Las condiciones de la emisión son las siguientes: 25% al contado en el acto de la suscripción y el saldo en 24 documentos iguales y con vencimientos mensuales y consecutivos, venciendo el primero el 31 de Diciembre próximo. Las acciones que no sean suscriptas entre los actuales accionistas serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran manifestado esta opción y, en su caso, ofrecidas nuevamente. — Salta, 6 de Noviembre de 1975.

Imp. \$ 180,-

e) 7 al 11-11-75

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. N° 22814

T. N° 9768

Se hace saber por 5 (cinco) días, que por acta privado de fecha 25 de abril de mil novecientos setenta y cinco, la Sucesión de SPIRO BLAJOS, vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio, ALMACENES Sucesión SPIRO BLAJOS instalado en la localidad de Los Blancos, Salta, al señor LUIS JULIO CAVION, L. E. N° 6.512.117, con domicilio en la localidad de Los Blancos, provincia de Salta. Reclamos de ley en Alsina 726 de horas 8.30 a 12.30 y de 15.00 a 18.00. — Constantino Blajos (C. I. N° 87.467).

Imp. \$ 180,-

e) 6 al 12-11-75

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 22787

T. Nº 9744

Ronal Ermes Lasalle y Mario Alberto Daz comunican la disolución de las sociedades: "Industrias LADA", con domicilio en Balcarce número 2550 de la ciudad de Salta y "Depósitos Belgrano" con domicilio en calle Alnte. Brown Nº 884 de la ciudad de Jujuy. Liquidadores: calle Hipólito Irigoyen Nº 124, Salta. Calle Dorrego Nº 14, ciudad de Jujuy.

Imp. \$ 180.

e) 4 al 10-11-75

SECCION BALANCE

O. P. Nº 22913

T. Nº 9727 - 9854

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1975

Nº de inscripción D.G.I. 24-480-751-8

Nº de inscripción C.N.P.I.C.A.C. 589.892

ACTIVO	Código 1	Imp. en pesos
DISPONIBILIDADES	11000	38.615.994.93
Efectivo	11100	575.844.34
En entidades financieras	11200	38.040.150.59
Otros conceptos	11300	
PRESTAMOS	12000	32.863.013.89
Anticipos	12100	940.349.04
Documentos descontados	12200	31.922.664.85
Con instrumentos utilizables ante adherentes	12300	
Prendarios	12400	
Hipotecarios	12500	
A entidades financieras	12600	
Otros	12700	
INVERSIONES	13000	2.150.00
Valores mobiliarios	13100	2.150.00
a) Nacionales	13110	
b) Provinciales	13120	
c) Municipales	13130	
d) Privados	13140	2.150.00
Otras	13200	
INMUEBLES DE USO PROPIO	14000	911.370.95
BIENES DIVERSOS	15000	787.077.27
OTRAS CUENTAS	16000	314.261.30
TOTAL DEL ACTIVO:	10000	73.493.868.34
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	
TOTAL GENERAL:	00000	73.493.868.34

PASIVO	Código 2	Imp. en pesos
OBLIGACIONES	11000	63.132.820.11
Financieras	11100	62.842.860.11
I - Banco Central de la República Argentina	11110	62.842.860.11
a) Operaciones	11111	38.615.994.93
b) Redescuentos y adelantos	11112	24.226.865.18
II - Otras obligaciones	11120	
a) Con entidades financieras del país	11121	
b) Con entidades financieras y otros titulares del exterior	11122	
III - Por financiación de consumo	11130	
IV - Otras	11140	
No financieras	11200	289.960.00
a) Con garantía real	11210	
b) Otras	11220	289.960.00
PROVISIONES	12000	29.591.08
PREVISIONES	13000	244.110.15
OTRAS CUENTAS	14000	4.378.110.93
TOTAL DEL PASIVO:	10000	67.784.632.27
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	1.853.664.03
CAPITAL	30000	2.159.306.00
Integrado	31000	2.159.306.00
Dividendo en acciones a distribuir	32000	
A integrar	33000	
RESERVAS	40000	1.696.266.04
Legal	41000	275.951.02
Otras	42000	1.420.315.02
Saldo Act. Cont. D.I. 19742/72		\$ 748.887.34
Saldo D.L. 19742/72		\$ 502.774.36
TOTAL GENERAL:	00000	73.493.868.34

I CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Código 1	Imp. en pesos
Intereses y comisiones	11000	3.857.726.86
Gastos en personal	12000	2.081.557.36
Otros gastos	13000	629.364.96
Pérdidas diversas	14000	6.640.24
Amortizaciones y provisiones	15000	252.968.23
SUBTOTAL	10000	<u>6.828.257.65</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	20000	<u>1.853.664.03</u>
TOTAL	00000	<u>8.681.921.68</u>

HABER	Código 2	Imp. en pesos
Intereses y comisiones	11000	8.680.806.07
Utilidades diversas	12000	1.115.61
SUBTOTAL	10000	<u>8.681.921.68</u>
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	20000	
TOTAL	00000	<u>8.681.921.68</u>

II	CUENTAS DE ORDEN	Código 3	Imp. en pesos
	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	10000	1.274.782.69
	Fianzas y avales otórgados	11000	1.274.782.69
	Otros riesgos	12000	
	GARANTIAS OTORGADAS	20000	
	GARANTIAS RECIBIDAS	30000	398.238.19
	Acciones de la entidad (Directorio)	31000	
	Documentos	32000	
	Títulos y otros valores	33000	
	Mercaderías, maquinarias y productos varios	34000	
	Hipotecas	35000	
	Otros	36000	398.238.19
	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	40000	67.001.633.77
	Valores al cobro	41000	10.000.00
	Valores en custodia	42000	83.750.00
	"B.C.R.A. Dep. transferidos Ley 20.520"	65.967.534.73	
	Otros	43000	66.907.883.77
III		Código	Imp. en pesos
	Utilidad del ejercicio	120000	1.853.664.03
	Pérdida	220000	
	Acreeedor	130000	
	Saldo del ejercicio anterior	230000	
	Deudor		
	UTILIDAD A DISTRIBUIR	140000	1.853.664.03
	PERDIDA	240000	

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º). Certifico asimismo (Art. 10 Ley 17250).

A) Deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31 de agosto de 1975. No Existen.

B) Deudas Exigibles al 31 de agosto 1975. No Existen de conformidad a lo establecido con Circular I. F. 361 del 8/1/1973.

Máximo Movsovich

Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. Nº 76 - Salta

Salta, 8 de setiembre de 1975

Mario Saúl Banchik
Presidente

Isaías Grinblat
Gerente General

Máximo Movsovich
Síndico

Sergio Corimayo
Contador General

Imp. \$ 2.640,-

e) 10-11-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCIÓN